

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5609

CELEBRADA EL MARTES 21 DE FEBRERO DE 2012
APROBADA EN LA SESIÓN 5617 EL JUEVES 15 DE MARZO DE 2012



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. INFORMES DE LA RECTORÍA	3
2. INFORMES DE LA DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CU	8
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	16
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Seguimiento de acuerdos	20
5. ASUNTOS JURÍDICOS. Dictamen CAJ-DIC-12-001, sobre la solicitud de Jennifer Lee Crowe, en relación con el reconocimiento y equiparación de estudios	38
6. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-DIC-11-005. Propuesta de modificación del artículo 53, inciso k). Primera sesión ordinaria	46
7. PROYECTO DE LEY. Ley de creación del Colegio Federado de Profesionales en Artes de Costa Rica. Expediente N.º 18.208. Criterio	53

Acta de la sesión **N.º 5609 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintiuno de febrero de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales, Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Dra. Libia Herrero, rectora a. í.; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Sofía Cortés, María Isabel Victoria, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

El Dr. José Ángel Vargas, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
2. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
3. Se continúa con el análisis de la Propuesta de Dirección para seguimiento de acuerdos.
4. Solicitud presentada por Jennifer Lee Crowe en relación con el reconocimiento y equiparación de sus diplomas de Bachiller en Ciencias (énfasis en Biología), obtenido en la Universidad de Marquette, Estados Unidos, y de la Maestría en Salud Pública, obtenido en la Universidad de Washington, Estados Unidos.
5. **PRIMER DEBATE.** Revisión de los artículos 53, inciso k), 94, inciso k), 94, inciso m) y 112, inciso k) del *Estatuto Orgánico* (pase CEO-P-10-004, del 19 de octubre de 2010), para equiparar los trámites y el tiempo de las licencias con o sin goce de salario del sector administrativo.
6. Propuesta de Dirección referente al Proyecto de Ley creación del Colegio Federado de Profesionales en Artes de Costa Rica. Expediente N.º 18.208.
7. Propuesta de la Dirección sobre el proyecto de Ley para evitar la tala indiscriminada de los bosques mediante la regulación de la tenencia de motosierras y otros instrumentos empleados en la extracción y el procedimiento de madera, por medio de la adición de un artículo 55 bis a la Ley Forestal N.º 7575. Expediente N.º 18.031.

******A las ocho horas y treinta y nueve minutos, entra el Dr. Rafael González.******

8. Comisión de Administración y Presupuesto

1. Ampliar el análisis de la situación de los funcionarios docentes y administrativos que están nombrados interinamente (CU-P-01-04-35 del 3 de abril de 2001).

2. Informe del congelamiento de plazas docentes y administrativas de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 4709, artículo 4, inciso f), del 9 de abril de 2002 (CU-P-02-09-111).
3. Resolución N.º 23 del VI Congreso Universitario: "El profesor interino en la Universidad de Costa Rica", conocida en sesión N.º 4836, artículo 3, del 13 de octubre de 2003.

****A las ocho horas y cuarenta minutos, entra la Dra. Libia Herrero. ****

ARTÍCULO 1

Informes de Rectoría

La señora rectora a. í., Dra. Libia Uribe Herrero, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Apertura de la carrera de Ciencias Náuticas

LA DRA. LIBIA HERRERO da los buenos días; comenta que la Dra. Yamileth González le solicitó que brindara un informe sobre la apertura de la carrera de Ciencias Náuticas, en la Sede de Limón.

Explica que esa carrera se está tratando de abrir desde hace más de diez años; se iba a abrir al principio, en Puntarenas, y quien empezó todas las gestiones fue el Dr. Óscar Porras, quien trabaja en la Sede de Puntarenas; ya tenía todos los contactos con el INA, con el Colegio Universitario de Puntarenas, pero después la UCR, con el tema de que el INA tenía el barco y no tenía puerto, y la UCR tenía puerto, pero no tenía barco. No obstante, era para completar las necesidades de todos.

Señala que el Dr. Óscar Porras después recibió una beca para irse a Japón, para obtener un doctorado en Ciencias Náuticas; por más que trataron de impulsarla en esos años, fue imposible, porque no se puede si no hay un experto en la materia. Luego de que regresó con el doctorado, empezaron a ver todas las posibilidades e introduciéndose en el tema de las Ciencias Náuticas, se dieron cuenta de que todo eso dicho y comprobado en la Vicerrectoría de Docencia, porque no tenían por qué pensar que el señor Óscar Porras les iba a mentir, pero existe la Organización Marítima Internacional (OMI), que es la que se encarga de dar los títulos profesionales a las personas que trabajan en altamar y eso porque es obvio que andar en el mar es una cuestión especial, porque se está lejos de donde están todas las facilidades, donde se pueden encontrar todos los expertos, etc.; luego que hay que cuidar el ecosistema; hay que cuidar vidas humanas, productos, economías de países, etc.

Agrega que es la Organización Marítima Internacional la que rige, de manera que todas las metodologías son iguales, el lenguaje en inglés es el mismo, todo uniformado para evitar problemas de accidentes y la gente no se entendiera en altamar.

Por ese motivo, dice que las carreras están reguladas por esa organización; entonces, las universidades dan el título del grado académico, que en ese caso son tres grados académicos o tres especialidades: uno que es la Ingeniería Náutica y Transporte Marino; la otra, Ingeniería de Radioelectrónica e Ingeniería Marina, las cuales tienen que ver con gentes especializada en máquinas, en lo que tiene que ver en todo lo que son telecomunicaciones y en lo que es cubierta.

Explica que la Universidad de Cádiz es la que tiene esa carrera, la cual está acreditada a escala mundial y el plan de trabajo. El plan de estudios que se utiliza en Europa es el que tiene esa Universidad; es una carrera reconocida en el ámbito mundial, en el ámbito europeo y en el ámbito japonés, lo cual es importante, porque los japoneses son dueños de más de la mitad de los barcos.

Les pareció que era un buen plan de estudios que merecía venir a la Universidad de Costa Rica, cuando vinieron los cuatro decanos estuvieron relacionados con esa carrera de la Universidad de Cádiz; entonces, estuvieron con el Dr. Jorge Romero, director de Ingeniería Eléctrica, y la señora Hennis Cavallini, directora de la Escuela Ingeniería Mecánica, con ellos tuvieron varias reuniones. Los profesores de Cádiz visitaron todos los laboratorios de las dos de ingenierías; además, conversar con los profesores de las diferentes materias que tenían que responsabilizarse. Dice que por parte de la Universidad de Cádiz estuvieron satisfechos, ya que sentían que en la UCR había para preparar a estos muchachos nuevos.

Opina que si no se tiene un plan de estudios que sea aceptado por la OMI; entonces, como capitán u oficial no puede salir a aguas internacionales. Sintetiza que se abre de la manera que les acaba de decir y viene con todo el derecho que tienen las sedes para abrir una carrera independiente y que no va en contra del *Estatuto* ni de ningún reglamento universitario y además va con las políticas de regionalización y de que la Universidad sea innovadora, rápida en sus respuestas y a las necesidades de la sociedad; también, con otras políticas del Consejo Universitario, que hablan de la internacionalización, que no es solo enviar estudiantes afuera, ni profesores, ni hacer intercambios de esa clase, sino todo lo que está de boga en el mundo entero, que son los títulos compartidos o dar títulos en una universidad de otra universidad.

Expresa que es así como nace esa ingeniería; añade que tienen 25 estudiantes, todos de Limón; hay siete mujeres, dos de ellas que ya iban para Panamá a sacar esa profesión porque en el país no estaba.

Agrega que le envió todo el informe a la señora rectora, quien se lo va a hacer llegar al Consejo Universitario, por medio del Dr. José Ángel Vargas, para que lo tengan a mano.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión los informes de Rectoría.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO da los buenos días; agradece a la Dra. Libia Herrero por la información. Recuerda que cuando han conversado con la Dra. Yamileth González, en particular le había planteado la inquietud que era que, de conformidad con la resolución de la Vicerrectoría de Docencia, el plan de estudios no contemplaba los Estudios Generales, ni ninguno de los créditos que por normativa interna de la Universidad constituyen los primeros estudios de los estudiantes; incluso, está regulado en el momento en que los estudios se inician.

Comenta que la señora rectora dijo, en ese momento que, en efecto, eso tenía que prevalecer; sin embargo, la resolución, y en el ordenamiento de los cursos, por ningún lado aparece, ni en ninguna de las tres o cuatro especialidades que le pareció ver en la resolución.

EL ING. ISMAEL MAZÓN da los buenos días; pregunta qué titulación se les da, si es una titulación de la Universidad de Cádiz, de la Universidad de Costa Rica, o ambas, y cuál fue la participación en la génesis, en la formación, en la programación de cursos, en la concepción del programa, de la Facultad de Ingeniería.

Se refiere al tema de Ingeniería Radioelectrónica, dice que la Facultad tiene 40 años enseñando temas de ese tipo; todas las telecomunicaciones del país han sido prácticamente montadas por ingenieros de la Facultad, y no le queda claro cuál fue la participación, de acuerdo con lo que explicó la Dra. Libia Herrero, sobre el involucramiento de los profesores en la concepción del programa y en la elaboración de cursos.

Le parece que se realizó una presentación del Programa de Estudios ante los señores rectores; se hizo una revisión de las facilidades que tiene la Facultad, Escuela, o las otras escuelas, y hasta ahí se llegó. Exterioriza, sin ánimo de frenar una iniciativa de ese tipo, que le preocupa que se sigan abriendo programas e imponiendo programas a Ingeniería cuando tienen tantos años de estar enseñando Ingeniería. Creen tener la suficiente competencia como para poder abrir otros programas en otros sitios y especialidades, pero no que se generalice el uso de la Ingeniería cuando todos en el mundo saben qué es ingeniería y está bien definida.

Reitera que le preocupa la forma cómo se ha hecho, y le gustaría saber si en otras áreas se está dando una situación similar, porque si el programa ha salido de una participación conjunta de las escuelas con la Universidad de Cádiz y con el señor Óscar Porras, quien conoce perfectamente cuáles son las características de la Facultad, estaría encantado, pero por lo que acaba de explicar la Dra. Herrero, le parece que no ha sido así.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que el tema es preocupante no tanto por lo que señaló la Dra. Libia Herrero, del derecho de las unidades académicas y, en este caso, de una sede regional de abrir carreras. Le parece que un aspecto que no se ha mencionado y que tiene su importancia política jurídica y académica, que es lo que se habló de un convenio suscrito con la Universidad de Cádiz. El hecho de abrir una carrera en esos términos con los señalamientos que le parece importantes en el perfil humanista y democráticos la Universidad de Costa Rica, y está el procedimiento, porque hace años está el debate de oportunidad y pertinencia de la concentración y desconcentración de carreras, pero eso se da en el marco institucional de las unidades académicas y están introducidas en esa discusión.

Lo dice, porque le queda la sensación de que una unidad académica, en ese caso, una sede regional, bajo el prurito de la autonomía de la sede, así como abre una carrera en esos términos, igual la cierra, como vieron con Psicología. La preocupación es que haya una especie de descentralización mal entendida y perjudicial. Si ese precedente se entroniza en la Universidad de Costa Rica, y a todos los miembros les llegó una serie de preguntas que les enviaron a propósito del Congreso del *Estatuto Orgánico*, los cuales son importantes, porque, entre otras, plantea el tema y no es secreto que existen sectores de pensamiento dentro de la Universidad que están por una desintegración de la unidad institucional y por establecer las sedes regionales universidades autónomas e independientes con el menor vínculo posible.

Reitera que lo que le preocupa es que si ya se está implementando, en ese caso, pasando por encima de las unidades académicas madre en Ingeniería; no sabe si hubo

asamblea, si para abrir una carrera debió mediar una asamblea que la respaldara, análisis de pertinencia de necesidad.

Pregunta en qué términos se establece el vínculo con la Universidad de Cádiz y si hubo convenio; también, quién lo suscribió, porque entiende que legalmente debió haber sido suscrito por la señora rectora.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ da los buenos días; le parece que es un tema de relevancia institucional y de interés para el Consejo, porque están iniciando el proceso de trabajo de una comisión de regionalización, donde desconcentración, descentralización de carreras, competencias de unos y otros no son de máximo interés. Apenas se conozca el informe con más detalle, posiblemente tengan algunas otras inquietudes, y ninguna de ellas estarán orientadas a limitar las posibilidades de innovación, de expansión, de hacer una oferta académica cada vez más pertinente para las regiones. No obstante, sí cree que hay una preocupación de cómo se articula con toda la normativa institucional existente.

Opina que el caso es de mucho interés y posiblemente, tendrá algunos otros planteamientos más concretos, pero quiere relevar esa importancia del tema que no significa en ningún momento, por lo de menos de su parte, un sentido de obstaculizar, sino de ver cómo se concibe un conjunto de disposiciones nacionales junto con otros de carácter internacional, que también son indispensables para el ejercicio de ciertas competencias en alta mar y que están por encima del Consejo.

Pregunta cómo se articula todo eso, porque es una materia de bastante interés. Entiende que la carrera está abierta oficialmente y los estudiantes matriculados.

LA DRA. LIBIA HERRERO comenta que en la primera reunión en que estuvieron presentes las personas que señaló anteriormente, los españoles, el Dr. Jorge Romero, Henia Cavallini, Ricardo Wing, Susan Chen, Óscar Porras, Francisco Romero, dos profesoras del CEA y su persona. Se realizó la discusión de cómo podrían hacerlo y poder estar acorde con las disposiciones internacionales, para no abrir una carreras que después los graduados no tuvieran ningún chance de nada, solo quedarse en los mares de Costa Rica dando vueltas, o con puestos que no son nada más de remolcadores, sino que, realmente, tuvieran la oportunidad de tener todo el mundo para su actividad.

Luego, con la necesidad después de 10 años de tratar de abrir la carrera, que si las Ingenierías les hubiera interesado abrirlas, hubo 10 años de tiempo, pero lo que pasa es que las carreras en la Sede “Rodrigo Facio” no hacen por dónde innovar, la única escuela que innova y realmente responde a las necesidades del país es la Escuela de Tecnologías en Salud que siempre está lista, para resolver los problemas del país, nadie más, dice que todo el mundo está dormido en sus laureles.

Agrega que son diez años de que se habla de ciencias náuticas y nadie hace por dónde; entonces va a ver qué se puede hacer, porque no se han creado nuevas carreras, con la excepción de Ingeniería, Protección de Incendios en todos estos años. El TEC está creando nuevas carreras, fusionando, haciendo la innovación que la UCR no realiza.

Explica que después de todas las discusiones que han tenido, se decidió que el convenio era realizar el plan de estudios como ellos lo utilizan para no tener el problema de ir al CONARE y después sentarse entre las diferentes escuelas. Al llegar a un acuerdo, que puede durar tres o cuatro años y después que siga todos los procedimientos. Pregunta cuál era el daño de utilizar un plan de estudios que es reconocido mundialmente y que le da tantas oportunidades a los graduados, que es lo que, además, necesita el país, e introducir los Estudios Generales y toda la parte humanística, donde viene el TCU,

los seminarios, las apreciaciones y todo lo que es de Humanidades. Además, estaba la posibilidad de dar un solo título por parte de la Universidad de Cádiz o un título de las dos universidades, y se llega a ese acuerdo.

Agrega que el convenio está revisado y con el visto bueno de la Rectoría. El mes entrante va un grupo a la Universidad de Cádiz para terminar con la oficialización de ese acuerdo, pero el título lo dan las dos universidades.

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que no está de acuerdo con las palabras de la Dra. Libia Herrero, de que las Ingenierías están dormidas; le parece que la Vicerrectora de Docencia no debería referirse de esa manera a una facultad, que, como se sabe, tiene una carga docente alta. Precisamente, por tener esa carga docente tan alta no ha podido incursionar en áreas que han querido. Estuvo casi diez años, primero como director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y, después, como decano, y en ningún momento el señor Óscar Porras llegó a solicitarle participación y apoyo en esa carrera de Ciencias Náuticas; no lo recuerda, ya que se lo encontró varias veces, pero nunca le participó o le dijo que tenía interés en que las diferentes escuelas participaran. Está seguro de que si les hubiesen solicitado la participación, lo habrían hecho, ya que abrieron la carrera de Ingeniería Eléctrica en la Sede de Puntarenas y en Guanacaste, en el año 2001.

Asimismo, la carrera de Ingeniería Industrial abrió en Occidente; Ingeniería Mecánica, se abrió en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, Ingeniería Eléctrica, se está pensando abrir en Limón. Le parece injusto que se refiera a la Facultad en esos términos, lo siente mucho, pero no los puede compartir, porque si hay recursos habrá nuevas carreras.

Pregunta que si para las carreras que se plantearon anteriormente hay recursos, está seguro de que sí, una carrera se abre con recursos. Precisamente, la reunión que tuvo el Consejo Universitario en la Facultad de Ingeniería lo primero que se dijo fue: “Dennos recursos y haremos las aperturas que sean necesarias”, pero se sabe bien la carga académica que tiene la Facultad de Ingeniería; tiene casi 5000 estudiantes activos, no de cursos de servicio, y se dan cursos hasta las 10 p. m., todos los días, y no es justo que se hable de esa manera, ya que no han tenido los suficientes recursos para ser innovadores y que por esa razón se les trata de esa manera.

Considera que es un procedimiento inconveniente; desea ver más involucramiento en la Facultad de Ingeniería en esa materia. Pregunta dónde se van a colegiar los profesionales graduados de esa materia; no sabe si se han realizado las gestiones necesarias en el Colegio de Ingenieros. Reitera la pregunta de dónde se incorporarán esos profesionales, y lo lamenta, pero le parece que el procedimiento es incorrecto, no está de acuerdo y tiene que conversar con sus colegas de la Facultad de Ingeniería. No obstante, conversó con el decano de Ingeniería, quien le dijo que estaba preocupado por la situación que se estaba dando y que quería investigar sobre el asunto; eso quiere decir que no está suficientemente informado.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta su preocupación por las respuestas que dio la Dra. Libia Herrero, ya que confirman la preocupación de la primera intervención con respecto al tema de los procedimientos, de la concentración y desconcentración de carreras.

Comenta que ve en esa reunión de las personas que señaló la Dra. Herrero, una reunión de negocios, menos que una reunión académica seria. Justificar ese procedimiento vertical, unilateral, que se salta los procedimientos, irrespetar unidades

académicas, irrespetando a la misma Universidad en aras de las premuras y las presiones regionales e internacionales del mercado, le parece que es entronizar un precedente grave en la Universidad, porque se podrán reunir, a título personal, ciertas autoridades y tomar decisiones no solo institucional, sino nacionalmente, porque no conoce los parámetros de referencia de la organización mundial marítima, pero se imagina si los japoneses en qué plan andan, reventando ballenas.

Pregunta si la Universidad de Cádiz es pública o privada, sería bueno que el Consejo tome en serio el asunto, a no ser que una vez más se les diga que no son asuntos del Consejo Universitario y que les desautoricen para, incluso, emitir un pronunciamiento más informado por medio del informe que brindó la Dra. Libia Herrero y de las opiniones que da. Desea que la Dirección solicite copia del convenio para conocer y para ver en qué términos está, quiénes lo suscriben, y en su momento, que el Consejo emita opinión a favor o en contra del procedimiento, no necesariamente a favor o en contra de la innovación del asunto.

Opina que justificar, por la inercia de las unidades académicas o de la Universidad, de las necesidades del país, lo que confirma es la crisis de liderazgo en la Universidad, porque no es posible que tengan 15 años de no ser capaces de dar respuestas a las necesidades nacionales, como institución o universidad, y que salgan esas ocurrencias de última hora; eso refleja una falta de liderazgo de la Universidad y no de innovación, sino de capacidad de respuestas a las necesidades nacionales.

LA DRA. LIBIA HERRERO aclara que le tiene admiración a la Facultad de Ingeniería, ya que ha trabajado en proyectos innovadores y especiales, sobre todo con Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica. Agrega que es el mismo problema de siempre, es primero una idea innovadora y conseguir dinero o que le digan: "tome dinero y haga algo", ya la experiencia ha sido así. La gente que quiere innovar y solicita posibilidades, ya tiene un plan son los que llegan a lograr un proyecto, pero a quienes se les da para que trabajen, de alguna manera no sirven, o así ha sido la experiencia en 8 años que ha estado en ese lugar.

ARTÍCULO 2

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Pases a Comisiones Permanentes o Especiales:

• Comisión de Administración y Presupuesto

- ✓ Evaluación del Plan Operativo Institucional 2011.
- ✓ Estados Financieros y Liquidación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2011.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

Propuesta de reforma estatutaria a los artículos 13 y 14 del *Estatuto Orgánico*.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión los informes de dirección. Al no haber observaciones pasan directamente a informes de miembros.

2. Informe de miembros

- **Proyecto de Investigación *Transiter***

EL DR. ALBERTO CORTÉS da los buenos días; aprovecha la oportunidad para comentar los resultados de las dos visitas. En un primer momento, la visita que realizó a París como parte de un proyecto de Investigación *Transiter*, que busca desarrollar investigación para analizar los procesos de transnacionalización y los reordenamientos territoriales en América Central, Europa y Asia.

Señala que el objetivo era presentar los resultados de la investigación que venían desarrollando y, por otro lado, ver la posibilidad de continuar con opciones de cooperación, con esa red, en la que participa el doctorado en Geografía en la Universidad de la Sorbona. En dicha Universidad donde tienen una profesora de la Universidad de Costa Rica realizando el doctorado; valió la pena, ya que lograron revalidar el vínculo y abrir posibilidades de investigación y de intercambio hacia delante a partir de esa experiencia.

- **VIII Conferencia Internacional de Educación Superior**

EL DR. ALBERTO CORTÉS realiza un breve informe sobre la visita a Cuba. Dice que participó en la VIII Conferencia Internacional de Educación Superior a la que asistieron 3.000 personas de distintas partes del planeta y en lo particular tuvo la oportunidad de participar en dos sesiones; una, en la sesión de internacionalización de educación superior, en la cual compartió experiencias de intercambio académico en el ámbito de grado y posgrado. También, en una sesión con otras universidades sobre la experiencias de las macrouniversidades en el desarrollo sostenible. Aparte de eso, lograron aprovechar un espacio para asistir a algunos de los talleres, interesantes sobre ciencia y tecnología, sobre investigación y ambiente y todo el tema de desarrollo sostenible en general. Además pudo escuchar las conferencias del Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, quien dio la conferencia inaugural y también del teólogo de la liberación Frei Betto, quien realizó una exposición interesante sobre el papel de la extensión universitaria en el contexto actual.

Informa que tuvo una reunión con el ministro de Educación Superior de Cuba; y una reunión de intercambio general, en la que el señor Miguel Díaz Canel manifestó el interés en buscar un acercamiento con la Universidad de Costa Rica y su disposición de interponer los buenos oficios, para buscar una salida integral al tema del área de salud, sobre el que han tenido algunos problemas.

También, logró establecer algunos vínculos con gentes de otras partes del Caribe: con la Secretaría General de la Red de Universidades Públicas de Jamaica, de Trinidad y

Tobago y de Bermuda, que aglutina 18 universidades estatales de esa red; están interesados en establecer contactos con la Universidad de Costa Rica.

Visitó a la Dirección de Centros de Estudios Martianos; a la Casa de las Américas y lo que tiene que ver con el Programa de Estudios del Caribe, para buscar opciones de intercambio para el Área de Ciencias Sociales en esos dos casos últimos. Añade que esos centros tienen vínculos con la Sede Regional del Pacífico, la cual tiene la Cátedra Martiana.

Señala que la visita fue muy fructífera, ya que es un país y una ciudad maravillosa, con una vida cultural académica intelectual importante y la visita fue productiva. El Ing. Ismael Mazón también podrá dar cuenta de su experiencia como participante en la actividad.

- **Reunión con estudiantes costarricenses de la ELAM**

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que el embajador de Costa Rica, el profesor Hubert Méndez, quien se portó a la altura y concertó una reunión con 42 estudiantes de la Universidad en la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM), quienes están realizando tanto medicina general como especializaciones, y expusieron la situación a la que se están enfrentando. El Dr. Alberto Cortés se comprometió a ponerse al día para ver qué ha pasado con el seguimiento del tema de los reconocimientos, pero lo que le indicaron es que en ese momento la Universidad les estaría exigiendo realizar 11 exámenes específicos y un examen general para poder obtener el reconocimiento del título de médico general.

Aclara que en general no ha estado al tanto de la situación, pero se comprometió a ponerse al día. En el caso de las especializaciones, la situación es distinta, porque el Colegio de Médicos juega un papel más importante y también porque la CCSS está interesada en que haya especializaciones en Cuba, pero en el caso de los médicos generales pareciera que la situación es más complicada. Hay un cuello de botella serio en términos de reconocimiento y equiparación de títulos, ya lo conocieron el año anterior. Algunos temas que planteó, que habían surgido en el debate que habían tenido con la Escuela de Medicina, era que el programa de Medicina de la ELAM es distinto al de los estudiantes de medicina cubanos; ellos le dijeron que es falso porque el programa es el mismo, hacen la práctica con los mismos estudiantes de medicina cubano y profesores que tienen una carga adicional en la parte de salud preventiva; es decir, no va en detrimento de la parte que no es curativa de la clínica, sino que es adicional a la curativa.

Menciona que le contaron dos experiencias que vale la pena que los miembros del Consejo sepan para entender la dimensión de lo que se está realizando en el país; no está pensando solo en la UCR con esos médicos costarricenses que se gradúan en Cuba. Uno de los estudiantes que se vio afectado por toda la situación del año anterior decidió no acogerse a la apelación e irse para España; fue la segunda mejor nota de todos los extranjeros que realizaron examen para incorporarse. El estudiante perdió el examen en la UCR y se incorporó en España como médico general; estos son datos que habla de la calidad académica.

Otro de los médicos de ese grupo se fue a una universidad privada, presentó los atestados de las materias, esto le reconocieron todas las materias pagó 3.000.000 de

colones por los exámenes que tenía que hacer, obtuvo el título y está ejerciendo con el título de la universidad privada, sin ningún impedimento más.

Piensa que no pueden hacer caso omiso de la situación actual de esos médicos y de todas maneras, es un programa que no va a continuar porque va a cambiar; va a pasar a ser un programa de pago, no de beca, lo que va a cambiar totalmente la dinámica del programa, va a ser la última promoción de médicos en medicina general. Posiblemente, van a tener que ver nuevamente apelaciones. Ya el médico de los abogados le contactó y solo les ha dicho que se va a poner al tanto de lo que han hecho este año y ver qué fue lo que resolvió la Escuela de Medicina y la Vicerrectoría de Docencia para ver si el Consejo puede o no tomar cartas en el asunto ya que es una situación preocupante que se tendrá que abordar en su momento.

- **Feria Internacional del Libro**

EL ING. ISMAEL MAZÓN informa que asistió a la Feria del Libro. Expresa que fue impresionante la participación de toda la comunidad, nunca había visto tanta gente reunida viendo libros, libros de muchas disciplinas. Lamentablemente, libros de Ingeniería no porque estaba dedicado más al Caribe; había mucho libro de literatura y de ciencias.

Reitera que le impresionó la participación y la forma de organizarlo, tanto en el ámbito local como el nacional, porque la exposición de la feria del libro se hace en todo Cuba.

Participó en cuatro temas de acreditación, ahí estuvo el señor Guillermo Vargas, director del SINAES y se dio una visión de todos los expositores, tanto de los organismos de acreditación a escala regional como a nivel mundial y cómo interactúan esos organismos; esto, con el fin de establecer no criterios homogéneos, porque la idea no es una homogeneización en el tema de acreditación, pero sí es importante que todos los conozcan, que todos puedan por medio de los procesos de acreditación saber de qué tratan las diferentes disciplinas e interesante ver cómo en muchos países existen organismos de acreditación especializados en diferentes áreas. En Costa Rica, el SINAES acredita todas las áreas, pero es común ver organismos de acreditación especialmente con aquellas carreras de índole liberal y aquellas que no lo son tanto.

- **Participación en seminario del Proyecto Innova-Cesal**

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que en la actividad sobre Ciencia, Tecnología y Sociedad, donde se pretende incorporar el tema social en la enseñanza de las Ciencias, específicamente en la Biología, Química y Física. Esto, con el fin de ampliar la visión compartamentalizada de las Ciencias Básicas.

Enfatiza que hay una tendencia marcada en México de incorporar el tema social como parte de la enseñanza de las Ciencias; al igual, que en las Ingenierías.

También, asistió a la actividad de Ambiente y Energía, donde se discutió acerca de las energías renovables, especialmente la eólica, pues al igual que en el país, hay un debate al respecto. En Cuba hay cierto rechazo a utilizar dicha energía, debido a que no conocen la tecnología, ya que apenas se está empezando a utilizar; además, por los problemas que presenta al no ser una energía firme, etc. De modo que no solo en Costa

Rica se discute esa temática, sino que es una cuestión generalizada que se da sobre todo en temas de fuentes nuevas.

Finalmente, participó en la conferencia impartida por el director Cinvestav, de México, quien hizo un recuento de la formación de investigadores en México en los últimos 25 años. La actividad fue muy esclarecedora, dado que al principio México no contaba con muchos doctores, pero sí tenía personas dedicadas a la docencia, por lo que se empezó a dar una serie de estímulos con el fin de que la gente hiciera doctorados y para que se dedicaran a la investigación, así como a crear estímulos a los investigadores activos.

Dichos investigadores, actualmente, tienen edades que oscilan entre los 60, 70, incluso 80 años, pero no quieren retirarse. Asimismo, hay gente joven entre 30 y 35 años que ya tienen un doctorado o, bien, algunos lo están haciendo, pero no cuentan con plazas en la Universidad. El conferencista explicó que se han saltado una generación de investigadores; incluso, puede que se salten la siguiente generación; es decir, han tenido un problema serio de relevo profesional; debido a eso, las unidades académicas parten de que para reclutar profesores nuevos deben poseer un doctorado y cierta trayectoria, lo cual constituye un obstáculo para el relevo de investigadores.

En ese sentido, hay una tendencia general, por lo que se debería prestar atención a la situación que se ha venido dando en México.

Agradece al profesor Hubert Méndez, quien es el embajador de Costa Rica en Cuba, por las atenciones brindadas, pues siempre estuvo pendiente de todos los que asistieron a la actividad.

Con respecto a la situación planteada por la Dra. Libia Herrero, indica que si es posible el caso se traslade a la Comisión de Política Académica, con el fin de hacer un análisis sobre el procedimiento seguido, así como si fue correcto hacerlo de esa manera.

*****A las nueve horas y treinta y cinco minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez.*****

- **JAFAP**

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL menciona que asistió a la presentación del Informe de la JAFAP en representación del Consejo Universitario.

Señala que la JAFAP sigue siendo una especie de entidad financiera muy exitosa, pues el capital que posee ronda los setenta mil millones de colones. En ese sentido, todos y todas conocen la circunstancia.

Destaca que la JAFAP ha mejorado la atención a la comunidad universitaria de las sedes regionales; de hecho, existe un plan de atención para la Sede del Atlántico, la Sede de Occidente, la Sede de Liberia, el Recinto de Santa Cruz y la Sede de Puntarenas. Dicho plan ha facilitado la atención para solicitud de créditos para vivienda, entre otros.

Reconoce el esfuerzo de la JAFAP de mejorar la atención en las sedes regionales, lo cual también se aplica a nivel institucional.

Menciona que, según los datos con que cerró el año 2011, ha habido una relativa recuperación económica posterior a la crisis 2007-2008, por lo que hay rubros de la economía nacional que han tenido, a pesar de la crisis mundial, un crecimiento significativo en créditos de consumo y vivienda; es decir, el sector de la construcción inmobiliaria; de hecho, con frecuencia expoferias de vivienda, construcción y demás, lo cual se ha visto reflejado en el comportamiento de solicitud de créditos en la JAFAP.

Algunos podrían pensar que en la Universidad pueden estar relativamente blindados a las vicisitudes del mercado; no obstante, no deja de ser preocupante que se esté gestando en el país una burbuja que, a mediano o corto plazo, puede tener consecuencias perjudiciales y de qué manera podría esto incidir en la JAFAP, aunque en la UCR están blindados, debido a que en la JAFAP el manejo de las tasas de interés es más directo y controlado.

Reitera que la presencia de la JAFAP en las Sedes Regionales es un gran logro. No imaginaba que se estaba trabajando tan consistentemente en las Sedes Regionales.

- **Represión a la comunidad indígena de Térraba**

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL le preocupa situación represiva que enfrenta la comunidad indígena de Térraba.

A su juicio, este es un asunto delicado y grave, debido a que se está violando normativa básica, incluso decretos emitidos por el Ministerio de Educación, en el sentido de que la educación en las comunidades indígenas sea impartida en su propia lengua por maestros y profesores indígenas, etc.; además de las disposiciones de carácter internacional, como las establecidas en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Este es un asunto que se ha tratado de reivindicar; no obstante, este año la respuesta del MEP no solo es negativa, sino, también, lesiva a las aspiraciones de la comunidad indígena.

Ante esta circunstancia, fue tomado el colegio, con el fin de poder establecer un diálogo y respeto, pero, a la fecha, tanto el Gobierno como el MEP, no han prestado atención a este llamado.

Dicha situación ha generado que los no indígenas que habitan el territorio de Térraba jueguen un rol de provocación; incluso, se han dado enfrentamientos entre el sector indígena que defiende los postulados y los sectores no indígenas que están tratando de imponer por la fuerza el modelo ordinario de educación en estas comunidades.

Espera que este asunto no desemboque en una situación más violenta, dado que ya hubo heridos y personas de la comunidad indígena hospitalizadas.

Estima que el Consejo Universitario debe considerar emitir un pronunciamiento, el cual se ofrece a redactar para presentarlo al plenario. Conoce que estudiantes de la FEUCR y de la FEUNA salieron ayer por la tarde para Térraba a dar respaldo y solidaridad están en el lugar.

Insiste en que la situación es gravosa, en el sentido de que se da un atropello más a las comunidades indígenas del país.

- **Feria del Gustico Costarricense**

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que la semana pasada asistió a la Feria del Gustico Costarricense, donde hubo exposición y venta de productos artesanales, muchos de los cuales eran *gourmet*. Uno de los patrocinadores y organizadores fue el CITA, de la UCR.

Indica que asistieron el señor Fernando Arauz, decano de la Facultad de Agroalimentarias, y la señora Carmen Velásquez, directora del CITA. Muchos de los expositores y las expositoras están ligados en su producción con proyectos de investigación de tesis y proyectos de extensión de la Facultad de Agroalimentarias.

Felicita a los organizadores de la actividad.

- **Homenaje póstumo**

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ informa que la Escuela de Ciencias de Comunicación Colectiva, la Maestría en Estudios de la Mujer, el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer y el INIE están organizando un homenaje póstumo a la Dra. Ana Lucía Villarreal Montoya, que se llevará a cabo en el auditorio “Abelardo Bonilla”, de la Escuela de Estudios Generales, el miércoles 29 de febrero de 2012, a las 6:30 p. m.

- **Estación Experimental INDIO-HATUEY**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Comenta que la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y su persona atendieron a dos investigadoras de la Estación Experimental de Pastos y Forrajes INDIO HATUEY, ubicada en Matanzas, Cuba. Señala que ambas investigadoras están muy ligadas a proyectos relacionados con Zootecnia, a su vez, a acción social con género.

Señala que el señor Carlos Boschini, director del Alto, y el Dr. Werner Rodríguez, director de la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, permitieron que investigadores de cada una de esas estaciones les atendieran; de modo que las investigadoras visitantes pudieran establecer relaciones, a lo cual fue un aprendizaje mutuo.

- **Filatelia internacional**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA indica que les hará llegar a los miembros del Consejo Universitario un material que elaboró el señor Erick Hidalgo sobre lo que hubo de la Expo Filatelia Nacional en que el motivo era el centenario de la aviación 2012.

Se realizaron talleres acerca de la Expo Filatelia; incluso, en hospitales con niños y demás para motivar. Esto tuvo un impacto significativo al motivar y enseñar en diferentes centros.

Felicita al señor Erick Hidalgo y a todas las personas que colaboraron para que la actividad fuera tan exitosa.

- **Premio Nacional de Cultura Magón**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA manifiesta que el señor Rodrigo Gámez le envió una carta.

Agrega que él le envió una nota de felicitación al señor Rodrigo Gámez, además de la que le enviaron como Consejo Universitario.

Seguidamente, da lectura a la nota, que a la letra dice:

Estimado Claudio deseo por este medio agradecerle su gentil nota de felicitación por el otorgamiento del que fui objeto del Premio Nacional de Cultura Magón 2011. Muy gentil de su parte, creo que quizá lo más importante de este reconocimiento es que una labor en los asuntos de ciencia y de la naturaleza sea vista y valorada como algo parte ya de nuestra cultura.

En este sentido, creo que me correspondió abrir una puerta que estoy segura volverá a abrir más adelante otros compañeros que igualmente dedican su vida a estas tareas.

Expresa que el señor Rodrigo Gamez fue profesor suyo, quien se distinguió por ser un excelente y extraordinario docente.

- **Ranquin universitario**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA se refiere a los artículos publicados en el periódico *La República*, aunque también la noticia ha sido publicada en otros medios de comunicación, así como en los medios oficiales.

En dicho artículo se destaca la buena nota obtenida por la UCR en el ranquin mundial de universidades, pues se coloca a la UCR dentro de las dieciséis mejores universidades de América Latina y en el puesto cuatrocientos tres, a escala mundial, en un ranquin de veinte mil instituciones de educación superior.

A su juicio, esto no debe pasar simplemente como una noticia, dado que es la aspiración de todos y todas que la Universidad alcance mejores posiciones en el ranquin, lo cual los conduce a pensar en metas importantes de alcanzar.

Felicita a la Dra. Yamileth González, ya que con su dirección la Institución ha avanzado mucho.

Reflexionar cómo lograr avances más significativos, lo cual está ligado a lo expresado por el Ing. Ismael Mazón sobre el estatus del profesor.

Supone que si se logra mejorar las condiciones del 63% del profesorado interino en la UCR, esto impactaría a la Institución, ya que cuentan con excelentes investigadores, los cuales podrían ser mejores si contaran con estabilidad laboral, pues esto sería un estímulo para mejorar su producción.

- **Fallecimiento**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA solicita guardar un minuto de silencio por la memoria del señor padre de la señora Yamileth Astorga Espeleta, quien es directora del Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (ProGAI) y profesora de la Escuela de Tecnologías en Salud.

Igualmente, por la memoria del señor Carlos Umaña Ramos, quien laboraba como guarda de seguridad en la Sede del Atlántico, quien el fin de semana llegó a su jubilación, pero, lamentablemente, ese día falleció.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el señor Manuel Antonio Astorga R., padre de la Sra. Yamileth Astorga, directora del ProGAI, y Carlos Umaña Ramos, oficial de Seguridad de la Sede de Turrialba.

- **Autopista del Sol**

EL DR. ÁNGEL OCAMPO menciona y se congratula de la exitosa lucha que dieron las comunidades de Pozos de Santa Ana, pues lograron que no se les cobrara el peaje que pretendía recaudar Autopistas del Sol.

Enfatiza que dicho cobro era improcedente, debido a que la carretera había sido construida con los recursos aportados por todos los costarricenses; sin embargo, Autopistas del Sol pretendía instalar un peaje para cobrarles a todas las personas que necesariamente deben pasar por ahí, ya sea para trasladarse a sus trabajos o a su hogar.

Opina que en América Latina se aplica de manera retorcida el que una empresa puede montar algo que no existía, ofrecerlo como una alternativa y cobrar un peaje por una determinada cantidad de años, y luego, que eso le quede al país como una inversión. En este caso, la carretera fue construida con fondos públicos; no obstante, la empresa Autopistas del Sol, de forma arbitraria, como un asalto en el camino, pretendía que los costarricenses pagaran un peaje por algo que fue construido con fondos aportados por el pueblo.

En ese sentido, está la amenaza de marchar hacia un modelo de Estado que llama "Estado pandillero", que es el que asalta en medio del camino sin haber recibido a cambio ningún servicio para la comunidad y la sociedad.

Espera que esto sea el principio para invertir este proceso y reafirmar el carácter de servicio y de trabajo en aras del bien común, que tiene como responsabilidad el Estado.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Isis Campos Zeledón, Orlando Arrieta Orozco, Zaida Salazar Mora y Marisol Rapso.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone los viáticos de **Isis Campos Zeledón**.

****A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, sale el Lic. Héctor Monestel.****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Ing. Ismael Mazón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta por qué se colocó el impuesto de salida como \$0 dólares, dado que dicho dato no es necesario, por lo que sugiere que se elimine.

Por otra parte, señala que continúa apareciendo la referencia del número (4), el cual se coloca cuando se trata de solicitudes de más de mil dólares, de modo que es innecesario que se detalle en la solicitud.

Menciona que el número (2) o el número (3) son claros, en el sentido de que se refiere al levantamiento de requisitos o, bien, a que quien solicita, no tiene los dos años de servicios que establece el reglamento. El caso del número (4) es diferente, porque refiere a que son solicitudes de más de \$1.000 dólares cuya aprobación le corresponde al Consejo Universitario, por lo que propone que se elimine, debido a que puede tender a confundir.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS acoge las observaciones planteadas por el Ing. Ismael Mazón de suprimir el rubro de \$0 dólares en impuestos de salida, así como eliminar la indicación expresa del número (4), que se refiere a montos superiores a los 1.000 dólares.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación los viáticos de Isis Campos Zeledón, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Lic. Héctor Monestel y Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone los viáticos de Orlando Arrieta Orozco.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación los viáticos de Orlando Arrieta Orozco, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Lic. Héctor Monestel y Dr. Oldemar Rodríguez.

****A las diez horas y seis minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone los viáticos de Zaida Salazar Mora.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación los viáticos de Zaida Salazar Mora, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Srta. Ingrid Molina y Lic. Héctor Monestel

TOTAL: Dos votos.

Ausente en el momento de la votación el Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone los viáticos de Marisol Rapso

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación los viáticos de Marisol Rapso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Dr. Oldemar Rodríguez

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, r. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Dr. Oldemar Rodríguez

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios

públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Monto Superiores					
ISIS CAMPOS ZELEDON	PROFESORA ADJUNTA	Ciudad de México, Distrito Federal, MÉXICO	ACTIVIDAD: 16-03-2012 Al 24-03-2012		Transporte Terrestre, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$71.00
ESC. CIENCIAS COMUN. COLECTIVA			ITINERARIO: 15-03-2012 Al 25-03-2012		Pasaje Aéreo, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$972.00 Total: \$1,043.00
Actividad en la que participará: <i>Coloquio Internacional Ciencias Sociales y Documental</i> , Organiza: Comité Organizador del VII Encuentro Hispanoamericano de Cine y Video Documental Independiente. Justificación: Las entidades organizadoras y las personas asistentes abordaremos un tema de reciente discusión y análisis, como es la creación de audiovisuales del género documental como proceso de investigación en Ciencias Sociales. Actualmente, estoy desarrollando una investigación que justamente conjuga estos campos. Por lo tanto, no solamente será sumamente provechoso evidenciar el aporte y los hallazgos generados dentro de la UCR, sino aprovechar la experiencia adquirida y lecciones aprendidas de realizadores/as-investigadores (as) del Continente.					
ORLANDO ARRIETA OROZCO,	PROFESOR INVITADO	Brescia, ITALIA Barcelona, ESPAÑA	ACTIVIDAD: 23-03-2012 Al 30-03-2012	Inscripción a la conferencia, Universidad Autónoma de Barcelona \$654.25	Pasaje Aéreo, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$1,540.00
ESCUELA INGENIERIA ELÉCTRICA			ITINERARIO: 23-03-2012 Al 07-04-2012	Pasaje Aéreo Trayecto Barcelona-Brescia, Italia, Universidad Autónoma de Barcelona \$240.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) Hospedaje en Brescia, Universidad Autónoma de Barcelona \$487.95	Total: \$1,540.00
			Vacaciones: 2/4/2012, 3/4/2012, 4/4/2012,	Impuestos de Salida , Aporte personal \$26.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) Viáticos-Dietas, Universidad Autónoma de Barcelona \$300.00	
				Total: \$1,708.20	
Actividad en la que participará: PID'12 IFAC Conference on Advances in PID Control, Organiza: International Federation on Automatic Control (IFAC) y Universidad de Brescia, Italia Justificación: Se han aceptado dos trabajos para presentar en la conferencia PID ,IFAC Conference on Advances in PID Control, que tendrá lugar en Brescia, Italia y del cual el suscrito también forma parte del International Program Committee (IPC), como representante de la Universidad					

de Costa Rica (http://pid12.ing.unibs.it/). El título de los trabajos son: - Robustness Considerations on PID Tuning for Regulatory Control of Inverse Response Processes. - Performance Degradation Driven PID Controller Design. Estos trabajos forman parte de la investigación conjunta desarrollada con el Grupo de Automatización y Sistemas Avanzados de Control, de la Universidad Autónoma de Barcelona, quienes financiarán los gastos correspondientes a la inscripción al congreso, así como el alojamiento, transporte y dietas desde Barcelona hasta Italia.					
ZAIDA SALAZAR MORA, ESCUELA DE PSICOLOGÍA	PROFESORA ASOCIADA	Montevideo URUGUAY	ACTIVIDAD: 01-03-2012 Al 02-03-2012 ITINERARIO: 28-02-2012 Al 07-03-2012 Vacaciones: 5/3/2012, 6/3/2012, 7/3/2012,	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , Fundevi \$750.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , Aporte personal \$500.00 Total: \$1,250.00	Pasaje Aéreo, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$1,360.00 Total: \$1,360.00
Actividad en la que participará: Primer Encuentro de Unidades Académicas de Psicología de Gestión Pública en Latinoamérica. Organiza: Universidad Nacional de Córdoba Justificación: La participación será en carácter de conferencista, así como brindar asesoría sobre el proceso de acreditación y se realizan en el marco del Convenio con las Escuelas de Psicología de La Plata, Rosario, Mar de Plata y Buenos Aires.					
MARISOL RAPSO BRENES, ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	PROFESORA ADJUNTO	Santiago, CHILE	ACTIVIDAD: 28-02-2012 Al ITINERARIO: 28-02-2012 Al 02-03-2012 al 04-03-2012	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , Fundevi \$700.00 Total: \$700.00	Pasaje Aéreo, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$1,290.00 Total: \$1,290.00
Actividad en la que participará: “Reunión de coordinación para la Reunión Regional de la Sociedad Civil sobre Envejecimiento Madrid : Del Plan a la Acción”. Organiza: CORV (Coordinación de Organismos de la Sociedad civil de América Latina y el Caribe) y PRAM Cáritas Justificación: Participar en la organización del evento en Costa Rica, como coordinadora de la Comisión de Logística y de la Comisión metodológica. Serán participantes de esta Reunión las organizaciones y líderes de asociaciones de personas adultas mayores en sus diversas expresiones, ONG, Corporaciones, Fundaciones, Universidades, Iglesias, Redes, Foros de la Sociedad Civil, centros de Formación e Investigación, empresas privadas y otras, provenientes de todos los países de América Latina y el Caribe que trabajan con y para las personas mayores.					

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta, de conformidad con el artículo 6 del *Reglamento del Consejo Universitario*, el seguimiento de los acuerdos adoptados por este Órgano Colegiado.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS recuerda que en la sesión N.º 5608 se inició con el análisis del seguimiento de acuerdos; incluso, fueron votadas en firme algunas de las propuestas.

Señala que va a consultar a la Comisión de Administración y Presupuesto en qué grado se cumple el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, dado el Informe Financiero del PAIS.

Seguidamente, expone la propuesta, que a la letra dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece:

ARTÍCULO 35.- Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.

- 2- El artículo 6, inciso j del Reglamento del Consejo Universitario estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

- 3- En el Capítulo V del Reglamento de Consejo Universitario se define lo correspondiente al seguimiento de acuerdos que a la letra dice:

CAPÍTULO V SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ARTÍCULO 49. El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información con una base de datos actualizada de los acuerdos tomados por éste Órgano y su grado de cumplimiento. Esta información estará a disposición de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 50. La Dirección del Consejo Universitario revisará, mensualmente, el cumplimiento de los acuerdos, que a la fecha, deberían haberse ejecutado. Para aquellos acuerdos que se encuentran pendientes, la Dirección solicitará las respectivas explicaciones a quien corresponda.

ARTÍCULO 51. El Consejo Universitario analizará, en los meses de febrero y setiembre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección.

- 4- La Dirección del Consejo Universitario hizo un análisis de la información recibida.

- 5- Es conveniente que el Director del Consejo Universitario presente al plenario un informe sobre el avance del cumplimiento de los acuerdos para llevar un adecuado control y tomar oportunamente las decisiones que sean pertinentes.

ACUERDA:

1. Dar por cumplidos los siguientes encargos:

Sesión: 5418-05.1 (1.3)

Fecha: 10/02/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 07/02/2012

Asunto: Con dictamen CE-DIC-09-10 del 01/12/2009, se analizó el caso en torno al edificio de aulas de la Sede del Pacífico y las construcciones que se licitan en la Institución en general. El Consejo Universitario acordó: 1. Instar a la Rectoría a que:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
1.3 Establezca las responsabilidades del caso y se determine específicamente las personas responsables de: La pérdida de la bitácora de la obra. La autorización del pago final de la obra sin que la compañía haya entregado la versión final de los planos. La diferencia entre los niveles de diseño del piso y los niveles	En cumplimiento del acuerdo la Rectoría remitió el oficio R-498-2012 del 26/01/2012, en el que se adjuntó el oficio OEPI-102-2012 del 23/01/2012. En este oficio se fundamentó técnicamente los desniveles del edificio antes de la construcción y después de la misma. Se considera que con esta información la

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
finales de la construcción.	administración cumple este encargo.

****A las diez horas y doce minutos, sale el Ing. Agr. Claudio Gamboa.****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expresa que lo presentado es un fundamento teórico de la diferencia de los niveles del edificio antes y después de la construcción; es decir, se trata de un informe técnico.

Cede la palabra al Ing. Ismael Mazón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN dice que, a su juicio, la justificación sobre la diferencia de los niveles es clara.

****A las diez horas y catorce minutos, sale el Dr. Alberto Cortés.****

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que no ve concordancia entre el encargo y el seguimiento que lo da por cumplido, dado que de acuerdo con el encargo, lo que se pidió fue que se establecieran las responsabilidades del caso en lo que respecta a la pérdida de la bitácora de la obra, la autorización del pago final de la obra, sin que la compañía haya entregado la versión final de los planos, así como la diferencia entre los niveles, siendo este último punto al que se le ha dado respuesta; no obstante, sobre los otros aspectos mencionados no se indica nada, por lo que no comprende por qué se da por cumplido el encargo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que el punto 1.3 considera tres asuntos fundamentales: el pago, la pérdida de la bitácora y la diferencia de niveles.

Aclara que lo que la Dirección propone es dar por cumplido la presentación del informe técnico sobre la diferencia de los niveles antes y después de la construcción, debido a que en otra oportunidad fueron analizadas las otras dos cuestiones planteadas.

Continúa con la lectura del siguiente encargo.

Sesión: 5418-05 (inciso 1.4)

Fecha: 10/02/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: Con dictamen CE-DIC-09-10 del 01/12/2009, se analizó el caso en torno al edificio de aulas de la Sede del Pacífico y las construcciones que se licitan en la Institución en general. El Consejo Universitario acordó: 1. Instar a la Rectoría a que:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
1.4 Realice las gestiones pertinentes para que la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) se convierta en una instancia universitaria preparada para hacer frente a las necesidades actuales de la Universidad y pueda realizar un verdadero planeamiento espacial	En cumplimiento del acuerdo la Rectoría remitió el oficio R-7294-2011 del 02/12/2011, en el que se adjuntaron los oficios VRA-4970-2011 y OEPI-1504-2011. En dicho informe se detalló el avance del proceso de desarrollo iniciado en la OEPI, en cuanto capacitación, equipo y reglamento. En relación a la capacitación, se recalcó que han realizado varias. En cuanto al equipo, se detalló la cantidad de equipo que han

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
de mediano y largo plazo, que comprenda un análisis de los procedimientos administrativos y de los recursos materiales y humanos que le permitan cumplir a cabalidad con su función. ACUERDO FIRME	adquirido. En cuanto al reglamento, indicaron que actualmente están realizando y analizando las eventuales reformas. Informaron también, que desde el año 2007 la Rectoría ha dado su apoyo a la OEPI el nombramiento de plazas. Se concluyó informando las actividades y objetivos propuestos por la Administración y a la Rectoría en función de las nuevas formas estructurales para la organización del trabajo de la OEPI. En las cuales se destacaron: - La implementación de un Sistema de Información Integral para el Programa de Inversiones de la Institución. - La Coordinación de los Megaproyectos - El Trabajo en conjunto con la OPLAU, en la generación de información para los proyectos propuestos para financiar por el Banco Mundial. - Reuniones de coordinación con los arquitectos e ingenieros de la OEPI para el desarrollo de tareas cotidianas y estrategias para el desarrollo de los objetivos asignados. Se considera que con esta información la administración cumple este encargo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expresa que si alguno de los miembros del Consejo Universitario desea ver algún documento, la Srta. Milena Camacho puede ayudar a proyectarlo de ser necesario.

Se da por cumplido el acuerdo.

Sesión: 5422-09.3

Fecha: 23/02/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: Con dictamen CPA-DIC-10-1 del 17/02/2010 se analizó la propuesta de cierre del Centro de Investigación de Desarrollo Sostenible (CIEDES). El Consejo Universitario acordó: 3. Solicitarle a la Vicerrectoría de Investigación que:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
3.1. Presente a este Consejo un plan de reactivación del CIEDES, en un plazo de tres meses. Se recomienda que este plan se formule en coordinación con las unidades interesadas y sea ampliamente divulgado en la comunidad universitaria.	La Rectoría remitió el oficio R-464-2012 del 24/01/2012, en el que aclaró que en cumplimiento del acuerdo se envió el oficio CIEDES-04-2012 del 17/01/2012 y el documento: " <i>Plan de Acción para el 2012</i> ". Se considera que con esta información la administración cumple este encargo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ pregunta si fue revisado el plan de acción para el 2012; es decir, si está consignado por el CIEDES, así como que se le dé sustento a lo que el Consejo Universitario solicitó, ya que la Vicerrectoría de Investigación, en el pasado, pretendía cerrarlo, dados los argumentos presentados en aquel momento.

Exterioriza que el hecho que la Rectoría diga que hay un plan de acción para el 2012, el cual no lo ha visto, desconoce si el director del Consejo Universitario lo ha visto o

si realmente el plan consigna que el CIEDES se mantiene, y si está financiado, cómo se resuelve.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS confirma que el plan de acción para el 2012 existe; de hecho, la Srta. Milena Camacho puede colaborar para que lo conozcan.

Indica que mientras se localiza procederá a darle la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ recuerda que una parte del encargo era que el plan de acción fuera divulgado ampliamente a la comunidad universitaria. Esto, con el propósito de que se inscriban proyectos de investigación, así como que se hicieran enlaces.

En ese sentido, considera que no ha sido cumplido, pues con enviar el plan de acción no basta, ya que se debe ver cómo se va a divulgar o, bien, si el mismo plan lo considera, dado que es posible que haya sido incluido el propósito de divulgación.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara, en relación con lo planteado por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, que no hay una amplia divulgación, dado que el documento es muy reciente, pero se ha comunicado.

Agrega que pueden ver alguna manera para coordinar con la Rectoría para que este sea difundido.

*****A las diez horas y veintidós minutos, entran el Dr. Alberto Cortés y el Ing. Agr. Claudio Gamboa. *****

EL DR. ÁNGEL OCAMPO explicita que el plan se formule en coordinación con las unidades interesadas en esa misma solicitud, quienes en su momento habían manifestado interés en aportar recursos, entre los que estaba la Facultad de Ingeniería y la Escuela de Estudios Generales. Desconoce que tal coordinación haya existido en la formulación del plan, por lo que está leyendo; únicamente se dio una conversación con el Sr. Edwin Solórzano, decano de Ingeniería. Según lo notificado por la Escuela de Estudios Generales, pareciera que esa coordinación tampoco se dio con ellos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Dr. Ángel Ocampo, y agrega que siempre el interés es un asunto difícil de medir o, más bien, difícil de concretar.

Considera que si hubiese alguna duda o necesidad de que vean con más detalle el documento, prefiere distribuirlo para que lo analicen más profundamente y conocerlo en otro momento en el plenario para evaluar si realmente se cumple, para no hacer ese análisis en el plenario, y determinar si cumple estrictamente en detalle con lo que se pensó en aquel momento, que, al parecer, no quedó suficientemente indicado o de manera precisa.

*****A las diez horas y veintiocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y cincuenta y un minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

Sesión: 5431-06.3

Fecha: 25/03/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da lectura al encargo

Asunto: El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, presentó la propuesta PD-10-03-011, para la adquisición por parte de la Universidad de Costa Rica de los terrenos que actualmente ocupa el Instituto "Clodomiro Picado" al Ministerio de Salud. El Consejo Universitario acordó:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
Solicitar a la Vicerrectoría de Administración efectuar las gestiones necesarias a fin de contar, en la forma que lo requieran las negociaciones, con los presupuestos aprobados en las sesiones N.º 5263, N.º 5264 y N.º 5287, para una eventual compra de los terrenos del Instituto Clodomiro Picado. ACUERDO FIRME.	En cumplimiento del acuerdo la Rectoría remitió el oficio R-7168-2011 del 29/11/2011, en el que se adjuntaron los oficios VRA-4903-2011 y OPLAU-800-2011. En este último se informó que en el presupuesto extraordinario I-2011 se incorporó en la cuenta "Terrenos" la suma de 534,000,000 colones con el fin de disponer de los recursos a partir de enero del 2012. Como aún no se ha concretado la situación del Instituto Clodomiro Picado se contempló como superávit de proyectos de inversión para el 2012, con el fin de contar con el dinero para enero de ese año. Se considera que con esta información la administración cumple este encargo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que la información presentada por la Rectoría hace notar claramente que se ha separado el dinero para ese fin.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que pareciera que el encargo de tener el presupuesto reservado, se está cumpliendo, pero no sabe si en ese mismo acuerdo se instaba a la Administración a resolver la situación prontamente; incluso, se había hablado de una donación; es decir, se habían valorado algunas opciones.

Agrega que la preocupación radica en que no tiene informes recientes sobre el estado en que se encuentra la adquisición del terreno. En tanto se demore, no solamente se corre el riesgo de que alguna circunstancia política dé al traste con este propósito de urgencia y gran necesidad para el Instituto, sino que también conforme pasa el tiempo se incrementa el costo.

Finalmente, menciona que no sabe si lo que ha mencionado estaba en el contexto de un acuerdo más amplio.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que el acuerdo se da sobre un punto concreto. Personalmente, ha conversado con la M.Sc. María del Rocío Rodríguez sobre el tema de que los acuerdos del Consejo Universitario, en ocasiones, no les llevan necesariamente a

lograr un objetivo o a todo un proceso; esa es un poco la dificultad que se presenta con los acuerdos.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que en diferentes ocasiones el plenario le ha preguntado a la señora rectora sobre el avance de estas negociaciones, quien se ha referido al tema; de igual forma, cuando visitaron el Clodomiro Picado recibieron información al respecto; o sea, en diferentes momentos les han comentado cómo va el proceso, y la última noticia que tiene es que estando como ministra del Ministerio de Salud, la Dra. María Luisa Ávila, se estaba negociando un convenio o una forma de convenio en donde la Universidad se comprometía a devolver en determinados rubros; incluso, el Dr. Mauricio Vargas, actual director del PAIS, estaba liderando esa negociación.

Las acciones no se iban a dar como originalmente lo había planteado el Ministerio de Salud, en el sentido de que la Universidad diera servicios por el monto del costo del terreno, sino que, supuestamente, se iba a hacer un convenio más laxo, más abierto, donde ellos plantearon todas las demandas, y la Universidad veía qué se podía lograr y que no; eso se suspende cuando entra la Dra. Daisy Corrales Díaz al Ministerio de Salud. Al parecer, por diligencias que había hecho la Dirección del Instituto, se había hablado con el vicepresidente, y parece que tenían un encargo específico, que le dijeron a la nueva ministra que consistía en que hiciera el convenio con la Universidad de Costa Rica para ceder el terreno, o sea, que estaba toda esa voluntad; hasta ahí tiene información. Desconoce cuál es la situación actual, puesto que la compra era casi que algo inadmisibles, era como decir que la Universidad está en deuda, a pesar de todo lo que se ha dado por medio del Instituto, y también que el convenio quedara sujeto a que la Universidad le diera el equivalente al monto, o sea, siempre se les está debiendo.

Agrega que al parecer había buen ambiente con la nueva ministra para hacer una cesión del terreno, pero no sabe si eso se ha concretado. Tiene como cuatro meses de desfase; no sabe si sería oportuno que el plenario pregunte, en informes de Rectoría, a la señora rectora, en qué situación está la adquisición del terreno, para conocer si efectivamente la donación del terreno, que es lo más adecuado, se concretó.

Le menciona al Lic. Héctor Monestel que no hay otros acuerdos sobre el tema, porque el otro estaba ligado a un proyecto de ley al que le parece que no le han dado seguimiento.

Destaca que la reserva del dinero está, pero no era solamente esa la situación que les preocupaba.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS estima oportuno considerar como un avance lo comunicado por la Rectoría. En vista de que el acuerdo señalaba que se hicieran las gestiones pertinentes para adquirir la propiedad, propone darle un nuevo plazo a la rectora para que les informe de manera puntual.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que está completamente de acuerdo con que no se puede dar por cumplido el acuerdo, así como con la propuesta del Dr. José Ángel de poner un plazo prudencial para disponer de dicha información.

Agrega que tiene una inquietud sobre cómo se está consignando el acuerdo, ya que si la memoria no le falla, habían conversado en el sentido de resolver la situación por

varias vías, entre ellas: la compra del terreno, la negociación por un intercambio con terrenos de una finca en la que hay un colegio o por medio de la venta de sueros, entre otros.

Destaca que además de contar con la reserva presupuestaria, se debe resolver la situación de inseguridad jurídica en la que se encuentra el Instituto “Clodomiro Picado”, asunto que sigue pendiente.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone que el nuevo plazo sea al 15 de marzo, que se le indique que lo recibido es un avance e informe sobre cómo se resolverá la situación jurídica de los terrenos que ocupa el Instituto “Clodomiro Picado”.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da lectura al siguiente encargo.

Sesión: 5490-05.2

Fecha: 21/10/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: La Comisión de Administración y Presupuesto presentó el dictamen CAP-DIC-10-30, sobre la contratación directa N.º 2010CD-000093-VE Compra de edificio. El Consejo Universitario acordó:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
2. Solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, las dependencias que se alojarán en estos edificios y los criterios que utilizará para esta decisión.	En cumplimiento del acuerdo la Rectoría remitió el oficio R-7429-2011 del 12/12/2011, en el cual se comunicó que el acuerdo fue ejecutado mediante los oficios: -R-2669-2011 -VRA-CIPF-29-2011 -OSG-1014-2011 Con el oficio R-2669-2011 del 13/05/2011 se remitió el oficio VRA-CIPF-29-2011, el cual a su vez remitió el oficio OSG-1014-2011. En el oficio OSG-1014-2011 del 03/05/2011, se indicaron los criterios bajo los cuales se procedió con la compra de la propiedad y las dependencias que se alojan en la planta alta de la propiedad: - La Junta de Relaciones Laborales - La Escuela de Estadística - El Programa de Libertad de Expresión y Derecho de Información (PROLEDI) de Radio Universidad. Se considera que con esta información la administración cumple este encargo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que esa es la información remitida, lo que hace suponer que hay espacios aún desocupados que pueden ser utilizados por otras instancias.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que el encargo consignaba específicamente aclarar los criterios para albergar ciertas dependencias dentro del edificio, y en la nota que se envía, se dice que esos criterios fueron remitidos, pero desconocen cuáles fueron.

Por otra parte, como no supieron cuáles fueron, da la impresión de que se refiere a los criterios para la compra de la propiedad, y no era eso lo que se había solicitado, sino los criterios para decidir qué dependencias iban a ocupar estos edificios.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que les están informando quiénes se ubicaron en el edificio, tomando en cuenta las necesidades de espacio. Coincide en que es un asunto más operativo, más de la Administración; o sea, se asignó tomando en cuenta las necesidades de espacio de estas dependencias. La dirección propone que se dé por cumplido el encargo. Si hay alguna otra observación, se puede plantear.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que no se cumple ni con el encargo, ni con la preocupación. Es un asunto muy administrativo; incluso, es la Administración la que resuelve dónde ubica ciertas dependencias, pero en el plenario surgió la inquietud; por eso es que se hizo la excitativa. En la Comisión de Administración y Presupuesto así lo habían visto, y es porque al parecer ahí estaba o se iba a ubicar un ente privado; eso, hasta donde tiene conocimiento, no se ha respondido.

La nota que se envía llama la atención porque dice quiénes se instalaron en la planta alta; el Consejo Universitario no tiene por qué preocuparse de a quiénes instalan en la parte alta o en la parte baja, lo que les interesa es que constate que no hay ninguna entidad privada en ese edificio.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS reitera que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario dice:

2. Solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, las dependencias que se alojarán en estos edificios y los criterios que utilizará para esta decisión.

En la información suministrada se hace referencia a criterios generales; no hay ninguna referencia a otro tipo de entidades. Si se trata de preguntar de manera concreta quiénes están instalados, se puede preguntar. Han informado que estas son las entidades que están y los criterios que utilizaron para asignarlos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da lectura al siguiente encargo.

Sesión: 5569-04.2

Fecha: 01/09/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 01/01/2012

Asunto: Se analizó la propuesta PM-DIC-11-011, de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, referente al procedimiento para tramitar los proyectos de ley analizados por el Consejo Universitario. El Consejo Universitario acordó: 2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
2.2. Disponga una lista completa de las leyes que tienen implicaciones para la Universidad y su accionar en todos los campos, la cual deberá ser actualizada permanentemente. Esta lista deberá estar disponible, en dos semanas, a partir de la aprobación de estos procedimientos.	La Dirección propone considerar la relevancia de este punto en los términos planteados.
2.3. Incorporar en la agenda del Consejo Universitario un punto relativo a las recomendaciones para el trámite de proyectos de ley, el cual se deberá conocer una vez por semana.	La Dirección propone dar este encargo por cumplido.
2.5. Divulgue entre la comunidad universitaria los alcances	La Dirección propone dar este encargo

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
de este acuerdo.	por cumplido.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que no ha sido posible cumplir con el punto 2.2, por lo que sugiere valorar la relevancia de este punto, de cuáles son todas las leyes, si se trata de hacer toda una investigación de las leyes existentes en este momento vinculadas con Universidad de Costa Rica y de las que estarían llegando. No es fácil pensar en todas las leyes que tienen que ver con todos los campos de la vida universitaria, por lo que propone evaluar la relevancia de este punto y en caso de que se considere relevante, que se conceda un plazo mayor para cumplir con el encargo.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ menciona que cuando se discutió el anteproyecto para darles trámite a los proyectos de ley que son consultados al Consejo Universitario, se analizó este punto; estaban pensando en las leyes nacionales que tienen que ver con el quehacer de la Universidad, todas aquellas leyes en donde se les asignan recursos a la Universidad y que están relacionadas con su funcionamiento para que no se les vaya a pasar una ley en donde haya afectación al patrimonio universitario.

Comenta que tiene entendido, y quizás el Dr. Rafael González les pueda ayudar, que la Vicerrectoría de Administración tiene un conjunto de leyes ya seleccionadas que tienen relación con la Universidad, o sea, ya existe una selección; la idea es ir teniendo ese conjunto de leyes que están relacionadas con el quehacer de la Universidad para que no se les vaya a pasar alguna reforma relacionada con esas leyes; esa era la preocupación.

Por otra parte, indica que al parecer existen repositorios, desconoce si con ese nombre; donde es fácil buscar las leyes por el nombre, el año de promulgación o la materia; por lo que no ve que sea una cuestión muy difícil.

Agrega que, posiblemente, el plazo que se asignó no sea el adecuado, pero considera importante que cuando se reciba un proyecto de ley, sepan, como un elemento determinante para su análisis, si es una ley relacionada con el quehacer de la Universidad.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone que un plazo al 30 de marzo para disponer de esa lista.

A continuación da lectura al siguiente encargo.

Sesión: 5581-04

Fecha: 06/10/2011

Fecha de vencimiento del plazo: sin plazo

Asunto: Con dictamen CEL-DIC-11-20, la Comisión Especial estudió el proyecto ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial. Expediente N.º 18.032. El Consejo Universitario acordó:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
Solicitar a la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, que realice las gestiones pertinentes ante la Asamblea Legislativa para	En cumplimiento del acuerdo la Rectoría remitió el oficio R-365-2011 del 27/10/2011, en el cual se adjuntó el oficio FR-353-10-2011 en el que el señor

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
que se incluya la modificación propuesta en torno a la figura de los inspectores de tránsito universitarios, entre las reformas a la Ley de tránsito por vías públicas terrestres (Ley N.º 7331), según las recomendaciones hechas en el oficio CEL-CU-11-96, del 18 de julio.	Diputado Carlos Avendaño comparte el criterio que dictaminó el Consejo Universitario. La Rectoría envió el día 18/01/2012 a Jesús Brenes, Jefe de Seguridad y Tránsito, a coordinar con el Lic. Carlos Rivas asesor del COSEVI para plantearle lo solicitado por el Consejo Universitario. Con base en lo anterior la Dirección propone dar por cumplido este encargo.
ACUERDO FIRME	

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que se coordinó con la Dirección del Consejo Universitario; a esa reunión asistió el Sr. Javier Fernández, quien había trabajado en el dictamen, y el Sr. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, a modo de observador, no para señalar ningún criterio.

Se planteó que en la ley quedara la posibilidad de que vía convenio la Universidad de Costa Rica podría llegar a ciertos acuerdos para atender el tema de los oficiales de tránsito en la Institución. Aclara que el tema no está debidamente formalizado; se trata de una reunión con el Lic. Carlos Rivas, quien les asesora en el tema de la ley de tránsito. No hay ningún documento formalizado, pero ese es el trabajo que se ha hecho; por eso y por tratarse de una materia delicada, la Dirección propone dar por cumplido el encargo.

Comenta que la propuesta en concreto revela lo que se ha hecho. Si se considera necesario, se puede solicitar a la rectora que especifique, por escrito, lo que se ha hecho y cuál es su posición en relación con el acuerdo.

Posteriormente, aclara que el criterio es que la Rectoría ha reflexionado sobre el acuerdo del Consejo Universitario y ha visto la conveniencia o no de atender cabalmente el acuerdo; ante ello ha evaluado la posibilidad de una coordinación o diálogo con las personas a cargo del proyecto de ley, más que dejar totalmente definido lo relacionado con los inspectores de tránsito universitarios en el proyecto de ley, que es lo que el Consejo Universitario acordó. Desconoce hasta dónde el plenario, en ese momento, analizó a fondo el tema; ante eso y valorando la posibilidad de que podría ser importante trabajarlo vía convenio, se analiza esa posibilidad. Si lo señalado anteriormente no es suficiente, le podrían solicitar a la señora rectora que lo precise de manera formal y por escrito.

Finalmente, menciona que el acuerdo tiene un detalle, y es que no tiene fecha de vencimiento, es un acuerdo abierto; por lo que hasta el momento la Rectoría no ha cumplido ni incumplido. Se han hecho algunas gestiones.

Personalmente, se compromete a coordinar un poco más el asunto con la Rectoría.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL menciona que el acuerdo del Consejo Universitario consistía en realizar las gestiones pertinentes en la Asamblea Legislativa para que se incluya la modificación propuesta en torno a la figura de los inspectores de tránsito universitarios entre las reformas de ley, y la sensación que le queda, no sabe dónde, si en la Rectoría o en la Asamblea Legislativa, es que no hay acuerdo con la decisión tomada por el Consejo Universitario, por lo que probablemente el señor director tenga razón en lo que ha señalado con respecto a que no sabe si discutieron a fondo o no el tema de la

figura, pero no le parece concordante o consistente el acuerdo de dar por cumplido el encargo, porque lo que hay es un cuestionamiento al acuerdo del Consejo Universitario; de ser así, debería plantearse de esa forma.

Solicita que se le aclare si es que está haciendo una interpretación errónea.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que se encargará de coordinar con la Rectoría para que envíe una respuesta formal sobre este asunto, que podría traer de nuevo al plenario para analizar la pertinencia o no de este mecanismo y otros elementos en general.

Agrega que el Lic. Héctor Monestel tiene razón en la medida en que es un tema de discusión muy valioso. Efectivamente, el personal de tránsito, en muchas ocasiones, se siente sin los instrumentos suficientes para actuar, lo que pudo notar cuando trabajó en el proyecto de ley, cuando se conoció en otro momento; otro punto importante es que cuenten con todas las potestades.

El acuerdo no tiene plazo, por lo que lo pertinente sería coordinar con la Rectoría. Se podría evaluar la posibilidad de ponerle un plazo, aunque eso significaría tomar un acuerdo sobre otro acuerdo, por lo que propone encargar a la Dirección la gestión de coordinar con la Rectoría para brinde una respuesta formal en este caso.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el encargo.

Sesión: 5585-06.2

Fecha: 18/10/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 18/11/2011

Asunto: Con propuesta PM-DIC-11-013 del 12/10/2011 se propuso divulgar y discutir institucionalmente el Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del seguro de salud de la CCSS. El Consejo Universitario acordó:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que realice, en un periodo máximo de un mes, un foro de discusión para analizar la situación actual de CCSS y posibles soluciones a corto, mediano y largo plazo. ACUERDO FIRME.	En cumplimiento del acuerdo el 28/11/2011 se realizó el foro: <i>"Crisis del seguro de salud de la CCSS: Reflexiones y aportes desde la Universidad de Costa Rica"</i> . Con base en lo anterior la Dirección propone dar por cumplido este encargo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS destaca el trabajo de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez en la organización del Foro, el cual se realizó con buen suceso, tal y como se informó en su momento.

A continuación expone el siguiente encargo.

Sesión: 5602-04.4

Fecha: 13/12/2011

Fecha de vencimiento del plazo: sin plazo

Asunto: Se analizó el dictamen CPA-DIC-11-005, presentado por la Comisión de Política Académica, sobre la propuesta de creación del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM). El Consejo Universitario acordó:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)
4- Solicitar a la Escuela de Comunicación Colectiva que envíe una terna para proceder al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del CICOM.	En cumplimiento del acuerdo la Rectoría remitió el oficio R-223-2012 del 11/01/2012, y a su vez el oficio ECCC-012-2012 del 05/01/2012, en el que se adjuntaron los currícula de las tres personas que participan en la plaza de dirección. Se considera que con esta información la administración cumple este encargo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que va a someter a votación los acuerdos que han tomado en los siguientes términos:

- Acuerdo de la sesión N.º 5418; darlo por cumplido
- Acuerdo de la sesión N.º 5418 1.4; darlo por cumplido
- Acuerdo de la sesión N.º 5422, en relación con el plan de reactivación del CIEDES, se distribuiría entre los miembros el plan para que sea valorado nuevamente; luego recogerá el criterio de los miembros y lo presentará de nuevo en el plenario.
- Acuerdo de la sesión N.º 5431 que se refiere a la compra de terrenos para el Instituto “Clodomiro Picado”; considerar como un avance lo enviado por la Rectoría y darle de plazo hasta el 15 de marzo para que les indique de qué manera se resolverá la situación jurídica del inmueble.
- Acuerdo de la sesión N.º 5490 en relación con la información que se le solicitó a la Administración para que indicara qué dependencias y qué criterios utilizarían para ello en el edificio que se adquirió. En este caso el Lic. Héctor Monestel tenía una observación, por lo que dispone votarlo por separado, en caso de ser necesario.

Sesión N.º 5569- 2.2, señala que se concede plazo a la dirección hasta el 30 de marzo para que tenga ese compendio de leyes que tiene que ver con la Universidad y la afectan en su patrimonio; además, dar por cumplidos el 2.3 y el 2.5.

Sesión N.º 5581, referente a la solicitud de la incorporación que realizó el Consejo Universitario sobre la figura de inspectores de tránsito universitarios en la *Ley de Tránsito*, se encarga la Dirección que coordine con la Rectoría para que presente el respectivo a informe y los criterios sobre el ente.

El encargo de la sesión N.º 5585, que tiene que ver con el foro sobre la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), sugiere darlo por cumplido.

Y la solicitud a la terna a la Escuela de Comunicación para nombrar la persona que ocupará la dirección de CICOM, que es el acuerdo de la sesión N.º 5602, darlo por cumplido.

Comenta que, tal y como lo había señalado, menos este último, tiene que ver con la ubicación de las dependencias en el nuevo edificio que se adquirirá.

Seguidamente, somete a votación las propuestas de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: el Dr. Oldemar Rodríguez y la Dra. Libia Herrero.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación dar por cumplido el acuerdo de la sesión N.º 5490-05, en el que se le solicitó a la Administración que informara sobre las dependencias que se alojarían en el nuevo edificio y los criterios que se utilizarían para esa decisión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel

Ausentes en el momento de la votación: el Dr. Oldemar Rodríguez y la Dra. Libia Herrero.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme de los casos vistos hoy, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: el Dr. Oldemar Rodríguez y la Dra. Libia Herrero.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece a la Srta. Milena Camacho por su colaboración.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- El artículo 35 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

ARTÍCULO 35.- *Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.*

- 2- El artículo 6, inciso j del Reglamento del Consejo Universitario estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 6. *Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:*

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

- 3- En el Capítulo V del Reglamento de Consejo Universitario se define lo correspondiente al seguimiento de acuerdos, que a la letra dice:

CAPÍTULO V
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ARTÍCULO 49. *El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información con una base de datos actualizada de los acuerdos tomados por éste Órgano y su grado de cumplimiento. Esta información estará a disposición de la Comunidad Universitaria.*

ARTÍCULO 50. *La Dirección del Consejo Universitario revisará, mensualmente, el cumplimiento de los acuerdos, que a la fecha, deberían haberse ejecutado. Para aquellos acuerdos que se encuentran pendientes, la Dirección solicitará las respectivas explicaciones a quien corresponda.*

ARTÍCULO 51. *El Consejo Universitario analizará, en los meses de febrero y setiembre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección.*

- 4- La Dirección del Consejo Universitario hizo un análisis de la información recibida.
- 5- Es conveniente que el director del Consejo Universitario presente al plenario un informe sobre el avance del cumplimiento de los acuerdos para llevar un adecuado control y tomar oportunamente las decisiones que sean pertinentes.

ACUERDA

1. Dar por cumplidos los siguientes encargos:

Sesión: 5418-05.1 (1.3)

Fecha: 10/02/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 7/02/2012

Asunto: Con dictamen CE-DIC-09-10 del 01/12/2009, se analizó el caso en torno al edificio de aulas de la Sede del Pacífico y las construcciones que se licitan en la Institución en general. El Consejo Universitario acordó: 1. Instar a la Rectoría a que:

1.3 Establezca las responsabilidades del caso y se determine específicamente las personas responsables de: La pérdida de la bitácora de la obra. La autorización del pago final de la obra sin que la compañía haya entregado la versión final de los planos. La diferencia entre los niveles de diseño del piso y los niveles finales de la construcción.

Sesión: 5418-05 (inciso 1.4)

Fecha: 10/02/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: Con dictamen CE-DIC-09-10 del 01/12/2009, se analizó el caso en torno al edificio de aulas de la Sede del Pacífico y las construcciones que se licitan en la Institución en general. El Consejo Universitario acordó: 1. Instar a la Rectoría a que:

1.4 Realice las gestiones pertinentes para que la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) se convierta en una instancia universitaria preparada para hacer frente a las necesidades actuales de la Universidad y pueda realizar un verdadero planeamiento espacial de mediano y largo plazo, que comprenda un análisis de los procedimientos administrativos y de los recursos materiales y humanos que le permitan cumplir a cabalidad con su función. ACUERDO FIRME

Sesión: 5490-05.2

Fecha: 21/10/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: La Comisión de Administración y Presupuesto presentó el dictamen CAP-DIC-10-30, sobre la contratación directa N.º 2010CD-000093-VE Compra de edificio. El Consejo Universitario acordó:

2. Solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, las dependencias que se alojarán en estos edificios y los criterios que utilizará para esta decisión.

Sesión: 5585-06.2

Fecha: 18/10/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 18/11/2011

Asunto: Con propuesta PM-DIC-11-013 del 12/10/2011 se propuso divulgar y discutir institucionalmente el Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del seguro de salud de la CCSS. El Consejo Universitario acordó:

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que realice, en un periodo máximo de un mes, un foro de discusión para analizar la situación actual de CCSS y posibles soluciones a corto, mediano y largo plazo. ACUERDO FIRME.

Sesión: 5602-04.4

Fecha: 13/12/2011

Fecha de vencimiento del plazo: sin plazo

Asunto: Se analizó el dictamen CPA-DIC-11-005, presentado por la Comisión de Política Académica, sobre la propuesta de creación del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM). El Consejo Universitario acordó:

4- Solicitar a la Escuela de Comunicación Colectiva que envíe una terna para proceder al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del CICOM.

Sesión: 5569-04.2

Fecha: 01/09/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 01/01/2012

Asunto: Se analizó la propuesta PM-DIC-11-011, de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, referente al procedimiento para tramitar los proyectos de ley analizados por el Consejo Universitario. El Consejo Universitario acordó: 2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que:

2.3. Incorporar en la agenda del Consejo Universitario un punto relativo a las recomendaciones para el trámite de proyectos de ley, el cual se deberá conocer una vez por semana.

2.5. Divulgar entre la comunidad universitaria los alcances de este acuerdo.

2. 2. Otorgar un nuevo plazo a los siguientes encargos.

Sesión: 5431-06.3

Fecha: 25/03/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

Asunto: El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas presentó la propuesta PD-10-03-011, para la adquisición por parte de la Universidad de Costa Rica de los terrenos que actualmente ocupa el Instituto "Clodomiro Picado" al Ministerio de Salud. El Consejo Universitario acordó:

Encargo	Acuerdo
Solicitar a la Vicerrectoría de Administración efectuar las gestiones necesarias a fin de contar, en la forma que lo requieran las negociaciones, con los presupuestos aprobados en las sesiones N.º 5263, N.º 5264 y N.º 5287, para una eventual compra de los terrenos del Instituto Clodomiro Picado.	Tomar como un avance el oficio de la Rectoría, R-7168-2011 del 29/11/2011, en el que se adjuntaron los oficios VRA-4903-2011 y OPLAU-800-2011. En este último se informó que en el presupuesto extraordinario I-2011 se incorporó en la cuenta "Terrenos" la suma de 534,000,000 colones con el fin de disponer de los

Encargo	Acuerdo
ACUERDO FIRME.	recursos a partir de enero del 2012. Como aún no se ha concretado la situación del Instituto Clodomiro Picado se contempló como superávit de proyectos de inversión para el 2012, con el fin de contar con el dinero para enero de ese año”. Se otorga un nuevo plazo que informe la manera cómo se adquirirán los terrenos. Plazo: 15/03/2012

Sesión: 5569-04.2

Fecha: 01/09/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 01/01/2012

Asunto: Se analizó la propuesta PM-DIC-11-011, de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, referente al procedimiento para tramitar los proyectos de ley analizados por el Consejo Universitario. El Consejo Universitario acordó: 2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que:

Encargo	ACUERDO
2.2. Disponga una lista completa de las leyes que tienen implicaciones para la Universidad y su accionar en todos los campos, la cual deberá ser actualizada permanentemente. Esta lista deberá estar disponible, en dos semanas, a partir de la aprobación de estos procedimientos.	Otorgar un nuevo plazo a la Dirección del Consejo Universitario Plazo: 30-03-2012

3. Encargar a la Dirección del Consejo Universitario que coordine con la Rectoría la presentación del informe sobre la situación del siguiente caso.

Sesión: 5581-04

Fecha: 06/10/2011

Fecha de vencimiento del plazo: sin plazo

Asunto: Con dictamen CEL-DIC-11-20, la Comisión Especial estudió el proyecto ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial. Expediente N.º 18.032. El Consejo Universitario acordó:

Solicitar a la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, que realice las gestiones pertinentes ante la Asamblea Legislativa para que se incluya la modificación propuesta en torno a la figura de los inspectores de tránsito universitarios, entre las reformas a la Ley de tránsito por vías públicas terrestres (Ley N.º 7331), según las recomendaciones hechas en el oficio CEL-CU-11-96, del 18 de julio. ACUERDO FIRME

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-12-001, sobre la solicitud presentada por Jennifer Lee Crowe, en relación con el reconocimiento y equiparación de sus diplomas de Bachiller en Ciencias (énfasis Biología), obtenido en la Universidad de Marquette, Estados Unidos, y de la Maestría en Salud Pública, obtenido en la Universidad de Washington, Estados Unidos.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA aclara que la señora Jennifer Lee Crowe hizo una solicitud de reconocimiento de bachillerato y de maestría, y por una decisión en la Oficina de Registro se tomó dos rumbos diferentes. En el caso de la maestría, se la aprobaron y con el bachillerato no se aceptó por parte de la Escuela de Biología; por eso, la señora Lee Crowe apeló y llega el dictamen a este plenario.

“ANTECEDENTES

1. Con nota del 12 de octubre de 2010, la señora Jennifer Lee Crowe solicitó al M.B.A. José A. Rivera Monge, director de la Oficina de Registro e Información, una nueva revisión del expediente R-98-2008, correspondiente a la equiparación del título de bachillerato en Biología obtenido en la Universidad de Marquette, Estados Unidos.
2. El director de la Oficina de Registro e Información, mediante oficio ORI-4486-2010, del 20 de octubre de 2010, solicitó criterio a la Oficina Jurídica sobre si es posible dar trámite a la solicitud de la interesada; respuesta que fue dada mediante oficio OJ-1173-2010, del 2 de noviembre de 2010.
3. Con el oficio ORI-4779-2010, del 10 de noviembre de 2010, el director de la Oficina de Registro e Información dio respuesta a la señora Jennifer Lee Crowe y le informó que el expediente se remitió al Consejo Universitario.
4. Mediante oficio ORI-4781-2010, del 10 de noviembre de 2010, la Oficina de Registro e Información remitió los expedientes R-98-2008-A y R-98-2008-B al Consejo Universitario.
5. Con el pase CAJ-P-10-014, del 16 de noviembre de 2010, el Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario en ese momento, trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que se analizara el caso.
6. Mediante oficio CAJ-CU-10-29, del 30 de noviembre de 2010, el Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicitó el criterio al Centro de Evaluación Académica.
7. Con oficio CEA-DIEA-J-70-2011, del 7 de octubre de 2011, el Centro de Evaluación Académica responde a la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
8. La Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CAJ-CU-11-026, del 1.º de noviembre de 2011, solicitó a la dirección de la Escuela de Biología verificar la calificación otorgada a este caso mediante oficio EB-816-2008, del 16 de junio de 2008, pues, según lo expresado por la Oficina Jurídica, al parecer se dio un error material al contar los créditos.
9. El Dr. Gustavo Gutiérrez, director de la Escuela de Biología, con el oficio EB-1596-2011, del 16 de noviembre de 2011, respondió a la solicitud y adjuntó la nueva calificación de la Comisión de Currículo de esa escuela.

ANÁLISIS

Este caso tiene sus inicios el 9 de mayo de 2008, cuando OPES/CONARE envió a la Universidad de Costa Rica el expediente de Jennifer Lee Crowe, a fin de que efectuara el estudio correspondiente al grado de

maestría en Salud Pública o maestría que ofrece la UCR y al grado de bachillerato en Biología o bachillerato que ofrece la UCR, por lo que el M.B.A. José Antonio Rivera Monge, director de la Oficina de Registro e Información, lo sometió a consideración del Sistema de Estudios de Posgrado y de la Escuela de Biología respectivamente (oficios ORI-R-1149-2008 y ORI-R-1151-2008, ambos del 13 de mayo de 2008).

Dicha solicitud fue respondida por la Dra. Virginia Solís Alvarado, directora de la Escuela de Biología, con el dictamen EB-816-2008, del 16 de junio de 2008, que dice:

(...)

Reconocer el diploma pero no equiparlo por las siguientes razones (art. 2, inc. "o" del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios):

Sus estudios no son equivalentes al grado de bachillerato, ya que no tiene los créditos mínimos para este y tampoco al Bachillerato en Biología, principalmente por su deficiente formación en Biología.

(...)

Dicho dictamen le fue comunicado a la interesada con el oficio ORI-R-1639-2008, del 18 de junio de 2008.

Por otra parte, la Dra. Gabriela Marín Raventós, decana a. í. del Sistema de Estudios de Posgrado, rindió el dictamen de la siguiente manera (oficio SEP-1807/2008, del 27 de junio de 2008):

(...)

*Reconocer y **equiparar** al grado y título de **Magíster en Salud Pública**.*

(...)

Este dictamen se le comunicó a la interesada mediante oficio ORI-R-1824-2008, del 1.º de julio de 2008.

Posteriormente, el 12 de octubre de 2010, la señora Jennifer Lee Crowe, presentó ante la Oficina de Registro e Información la siguiente nota:

(...)

Aprovecho este medio para pedir una nueva revisión del expediente R-98-2008, correspondiente a la equiparación de mi título de bachillerato en Biología.

Entiendo que estoy pidiendo una revisión extraordinaria ya que hice los trámites para la equiparación en 2008, por lo tanto, ha pasado la fecha límite para apelar la decisión de la Escuela de Biología de la UCR. Sin embargo, agradezco de antemano la oportunidad de explicar mi caso.

Cuando hice la solicitud para la equiparación del título de bachillerato, también lo hice para mi título de maestría, siendo este último equiparado por la Escuela de Salud Pública de la UCR. Yo trabajo como investigadora en la Universidad Nacional desde el 2008 y me contrataron con base en la equiparación del título de maestría. Debido a esto, entendí que la equiparación del título de bachillerato no era necesaria ya que mi título de maestría sí fue equiparado. Sin embargo, a la hora de entregar mis papeles a la oficina de Carrera Académica de la Universidad Nacional este año, me informaron que sin la equiparación del título de bachillerato, éste no se toma en cuenta como parte de mi educación formal, y, por ende, no recibo el puntaje suficiente en educación para ingresar en Carrera Académica en la categoría que corresponde con mi producción intelectual. Esto, limita enormemente mis posibilidades de ascender como académica, mis posibilidades de competir para una plaza y mis posibilidades de recibir un mejor salario en algún momento.

Adicionalmente, revisando la evaluación de la Escuela de Biología, me di cuenta que hay unos errores en la asignación de créditos y cursos.

Específicamente:

1. *Según el conteo de la Escuela de Biología, solo cuento con 113 créditos totales cuando en realidad eran 128 créditos, lo cual se puede verificar en la segunda página del "transcript" en*

inglés donde dice "Degree totals: 128.0" o en la segunda página traducción oficial, línea 4 "Créditos para el diploma: 128.00".

2. Según el conteo de la Escuela de Biología, solo tengo 17 cursos en "biología y ciencias básicas" pero según mi conteo, son 21 cursos (detallados en cuadro adjunto). Adicionalmente, es importante aclarar que en el programa de biología de la UCR, muchos de los laboratorios cuentan como un curso por aparte mientras que en Marquette University, cada curso con laboratorio (3 horas de lectura más 3-4 horas de laboratorio por semana) cuenta como un único curso con asignación de 4 créditos. Estos pueden identificarse fácilmente en mi lista de notas, ya que son los cursos que aparecen con 4 créditos y el requisito de la cantidad de horas de laboratorios se pueden verificar en el programa de estudios (adjunto a esta carta). Contando estos laboratorios como cursos por aparte (como se hace en la UCR), sumará a un total de 21 cursos + 6 laboratorios no contemplados en el análisis hecho por la UCR por un total de 27 cursos de "biología y ciencias básicas".

Respetuosamente pido la reconsideración de mi caso ya que sin la equiparación de dicho título me encuentro en una posición difícil de seguir trabajando como académica en la Universidad Nacional y debido a que considero que hubo un malentendido en el conteo de cursos y créditos a la hora de tomar la decisión.

(...)

Dado lo anterior, la Oficina de Registro e Información le solicitó a la Oficina Jurídica el criterio correspondiente, a fin de determinar si era posible dar trámite a la solicitud de la señora Lee Crowe. Esta Oficina se manifestó de la siguiente manera:

(...)

El Recurso de Revisión que se contempla en los artículos 353 y 354 de la Ley General de la Administración Pública, de aplicación analógica en la Institución, reviste características muy restrictivas dado su carácter extraordinario. Así, como causales se regula:

- a) "Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en **manifiesto error de hecho** que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;
- b) Cuando aparezcan **documentos de valor esencial para la resolución del asunto**, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente.
- c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por **sentencia judicial firme** anterior o posterior al acto, (...)
- d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de **sentencia judicial**".

En nuestro dictamen OJ-15-2008 en relación con la primera causal señalamos lo siguiente:

"En cuanto a la admisión del recurso basado en estas causales, taxativamente previstas, debemos señalar que la primera causal relativa al **manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente**, se trata de errores materiales muy evidentes que la Administración puede detectar y corregir, a indicación del recurrente, debido a que no se requiere realizar ningún esfuerzo de interpretación jurídica, por ejemplo, el conteo de un plazo de prescripción, la comprobación de un hecho o un suceso, siempre que no entrañe ninguna opinión particular o calificación (...).

En el presente caso, la señora Lee Crowe indica que se dieron errores en la asignación de créditos y cursos, específicamente sobre el conteo de créditos que hizo la Escuela de Biología, que le adjudicó solo 113 créditos totales cuando en realidad eran 128 créditos, lo que se verifica con la segunda página del "Transcript" en inglés donde dice: "Degree totals: 128.0" o en la segunda página de traducción oficial, línea 4 "Créditos para el diploma: 128.00". La recurrente también argumenta un conteo diferente de los cursos de "biología y ciencias básicas", en cuanto a los cursos con laboratorio.

Hemos revisado la documentación adjunta, y efectivamente con el solo conteo de créditos de la primera hoja de la Certificación de Calificaciones de Marquette University suman 113 créditos¹, pero si se revisa la segunda hoja que no aparece en el expediente A, sino el expediente B, se contabiliza un total de 128 créditos.

En el cuadro comparativo de estudios que realizó la Escuela de Biología y que se adjunta a su resolución (oficio EB-816-2008 de fecha 16-06-08), se señala que el Rango de créditos del Bachillerato en la UCR es de 120-144, y en el caso del Bachillerato en Biología es un total de 128 créditos, y se indica en relación con el título de la interesada que tiene 113 créditos totales del plan de estudios, por lo que: "No tiene el número mínimo de acuerdo al rango de la UCR". Además en la conclusión del documento se dice: "Sus estudios no son equivalentes al grado de bachillerato, ya que no tiene los créditos mínimos para eso y tampoco al Bachillerato en Biología, principalmente por su deficiente formación en Biología".

Es decir, aparentemente la Escuela de Biología solamente verificó el conteo de créditos de la primera hoja de la mencionada certificación, no así de la segunda hoja, por lo que podemos apuntar que se dio un error material en la contabilización de los créditos, que de corregirse podría beneficiar a la gestionante, al contar con 128 créditos, dentro del rango que se pide para un Bachillerato en la UCR.

Este solo aspecto da pie para que en este caso, consideremos procedente la tramitación de su recurso extraordinario de revisión ante el Consejo Universitario.

Finalmente, y como manifestación adicional señalamos la incongruencia y falta de coordinación que se dio en los trámites universitarios en este caso, ya que por un lado el Sistema de Estudios de Posgrado le reconoce y equipara su título de Maestría en Salud Pública, obtenido en Estados Unidos, al grado y título de Magíster en Salud Pública que otorga la Universidad de Costa Rica (oficio SEP-1807/2008 de fecha 27 de junio del 2008 y ORI-R-1824-2008 de fecha 01 de julio del 2008), cuando el requisito básico para las maestrías es contar con mínimo un bachillerato universitario; y en el caso de la señora Lee Crowe, la Escuela de Biología solamente le había reconocido sus estudios, sin ninguna equiparación (al grado o al grado y título).

En otras palabras, el Sistema de Estudios de Posgrado de esta Universidad al reconocerle y equipararle al grado y título de Magíster en Salud Pública, presupone implícitamente la equiparación de los estudios de Bachiller en Ciencias que tenía la interesada, a pesar de que la Escuela de Biología no los había equiparado. Esta falta de coordinación interna le genera a la Institución una débil posición, en caso de que se llegara hasta un proceso judicial, pues el Juez vería a la Universidad como una sola.

El criterio anterior le fue comunicado a la interesada y se le informó que se procedió a remitir el expediente al Consejo Universitario (oficio ORI-4779-2010, del 10 de noviembre de 2010).

La Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez analizado y discutido el caso, solicitó el criterio al Centro de Evaluación Académica, a fin de conocer si los estudios realizados por la señora Lee Crowe correspondían al grado de bachillerato universitario (CAJ-CU-10-29, del 30 de noviembre de 2010), la cual, no respondió hasta el 7 de octubre de 2011, de la siguiente manera:

(...) he de indicarle que, de acuerdo con el oficio VD-2331-2011, la señora Vicerrectora de Docencia, Dra. Libia Herrero Uribe señala que el Centro de Evaluación Académica no es un órgano o dependencia que pueda o deba intervenir en los procesos de equiparación de estudios, dado que ello es competencia absoluta y exclusiva de todas las diversas unidades académicas que participan en el proceso, esto de acuerdo con el artículo 6, inciso a) del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior Extranjeras.

Por tanto la señora Vicerrectora nos ha girado instrucciones para que no participemos ni emitamos criterio sobre solicitudes de reconocimiento o equiparaciones de estudios de instituciones de educación superior extranjeras, por consistir una invasión a las competencias de las Unidades Académicas.

¹ Esto porque una materia denominada SPAN 82 Composición y Conversación 1, que aparece con 3 créditos, tiene el símbolo AU que significa oyente sin créditos.

De tal modo que no podremos en este y sucesivos casos, emitir criterios al respecto.

Dado el criterio anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos le solicitó al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología, verificar la calificación otorgada por esa Escuela en el año 2008, pues, según lo expresado por la Oficina Jurídica, al parecer se dio un error material al contar los créditos.

La Escuela de Biología contestó en los siguientes términos:

(...) me permito comunicarle que la Comisión de Currículo de la Escuela de Biología realizó nuevamente el estudio, con respecto a la solicitud presentada por la Sra. Jennifer Lee Crowe, de reconocimiento y equiparación del diploma de Bachiller en Ciencias (énfasis en Biología). A continuación, le transcribo literalmente la resolución de la Comisión:

“Un aspecto crucial que deben saber los abogados y la Oficina de Registro es que no se suman todos los créditos de la otra universidad, sino sólo aquellos de cursos que son equivalentes a los nuestros. Así, aunque Jennifer Crowe aprobó 128 créditos, no todos pueden equiparse; por ejemplo, los de lengua española y religión. En el estudio anterior se cometió el error de sumar créditos de estos últimos cursos, lo cual es incoherente, porque el Bachillerato en Biología de la UCR no tiene cursos de idiomas ni de teología.

Hay un gran número de cursos del Bachillerato en Biología de la UCR que no tienen equivalentes en Marquette University. Además, al revisar cuidadosamente la equivalencia de cursos, los de Marquette suman solamente 90 créditos, no los 113 que se sumaron erróneamente en el estudio anterior, de modo que el porcentaje de equivalencia global (90/128) es 70%, pero el porcentaje de equivalencia por número de créditos de biología y ciencias básicas (63/107) es 59%.

Conclusión:

Se reconoce y equipara el Bachillerato en Ciencias de Jennifer Crowe al grado de Bachillerato, pero sus estudios no son equiparables con los del Bachillerato en Biología de la UCR”.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

2:43:26 La Comisión de Asuntos Jurídicos, después de analizar los diversos documentos consignados en el expediente del recurrente, así como el criterio de la Oficina Jurídica y sobre todo la nueva calificación de la Comisión de Currículo de la Escuela de Biología, considera que se debe reconocer y equiparar el Bachillerato en Ciencias al grado de bachillerato, aunque sus estudios no son equiparables con los de Bachillerato en Biología de la UCR.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta ante el plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Jennifer Lee Crowe, mediante nota del 12 de octubre de 2010, solicitó al M.B.A. José A. Rivera Monge, director de la Oficina de Registro e Información, una nueva revisión del expediente R-98-2008, correspondiente a la equiparación del título de bachillerato en Biología obtenido en la Universidad de Marquette, Estados Unidos.
2. Mediante oficio ORI-4486-2010, del 20 de octubre de 2010, el director de la Oficina de Registro e Información, le solicitó el criterio a la Oficina Jurídica sobre si era posible dar trámite a la solicitud de la interesada; respuesta que fue dada mediante oficio OJ-1173-2010, del 2 de noviembre de 2010.
3. El director de la Oficina de Registro e Información dio respuesta a la señora Jennifer Lee Crowe y le informó que el expediente se remitió al Consejo Universitario (oficio ORI-4779-2010, del 10 de noviembre de 2010).

4. La Oficina de Registro e Información, mediante oficio ORI-4781-2010, del 10 de noviembre de 2010, remitió los expedientes R-98-2008-A y R-98-2008-B al Consejo Universitario.
5. Con el pase CAJ-P-10-014, del 16 de noviembre de 2010, el Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario en ese momento, trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que se analizara el caso.
6. El Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicitó el criterio al Centro de Evaluación Académica (oficio CAJ-CU-10-29, del 30 de noviembre de 2010).
7. El Centro de Evaluación Académica, con oficio CEA-DIEA-J-70-2011, del 7 de octubre de 2011, responde a la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
8. La Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CAJ-CU-11-026, del 1.º de noviembre de 2011, solicitó a la dirección de la Escuela de Biología verificar la calificación otorgada a este caso mediante oficio EB-816-2008, del 16 de junio de 2008, pues, según lo expresado por la Oficina Jurídica, al parecer se dio un error material al contar los créditos.
9. El Dr. Gustavo Gutiérrez, director de la Escuela de Biología, con el oficio EB-1596-2011, del 16 de noviembre de 2011, respondió a la solicitud y adjuntó la nueva calificación de la Comisión de Currículo de esa escuela. Dicha Comisión concluyó al respecto:

(...)

Se reconoce y equipara el Bachillerato en Ciencias de Jennifer Crowe al grado de Bachillerato, pero sus estudios no son equiparables con los del Bachillerato en Biología de la UCR.

******A las once horas y cuarenta y tres minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. ******

ACUERDA:

Reconocer y otorgar la equiparación de grado del título de "Bachillerato en Ciencias", obtenido por Jennifer Lee Crowe en la Universidad de Marquette, Estados Unidos, al grado de bachiller universitario.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA agradece el apoyo de la Licda. Gréttel Castro de la Unidad de Estudios.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión el dictamen.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que se le reconoce a la señora Lee Crowe como bachiller en Ciencias, pero ella solicita que se le reconozca como bachiller en Biología; sin embargo, esta Escuela dice que no tiene los créditos suficientes para que se le reconozca ese bachillerato. Pregunta cuáles son esos créditos y si, efectivamente, la Comisión valoró que eran esenciales para ser reconocidos como bachiller en Biología.

Piensa que más que los créditos, deben ser las competencias que tiene la señora Lee Crowe para desenvolverse como bióloga, porque puede ser que algunas competencias las haya adquirido en un curso, y en la Universidad se adquiere en otro curso; por lo que quiere saber si la Comisión analizó esos dos temas.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que en relación con los considerandos, son consideraciones vacías; es decir, formales, puesto que es una relación de hechos tomados de los antecedentes. Por ejemplo, el punto 4 dice:

La Oficina de Registro e Información, mediante oficio ORI-4781-2010, del 10 de noviembre de 2010, remitió los expedientes R-98-2008-A y R-98-2008-B al Consejo Universitario.

Es decir, que no hay contenido y se está relatando la parte formal.

Los puntos 5, 6 y 7 dicen:

5. *Con el pase CAJ-P-10-014, del 16 de noviembre de 2010, el Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario en ese momento, trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que se analizara el caso.*
6. *El Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicitó el criterio al Centro de Evaluación Académica (oficio CAJ-CU-10-29, del 30 de noviembre de 2010).*
7. *El Centro de Evaluación Académica, con oficio CEA-DIEA-J-70-2011, del 7 de octubre de 2011, responde a la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos.*

Comenta que no se sabe otra vez qué es lo que respondió y se solicitó; es decir, no tiene la parte de fondo, sino la parte formal, que en los considerandos son las consideraciones que llevan al acuerdo. Esta relación de hechos, donde no está el contenido del debate y la argumentación, le parece que se debería tomar más de los antecedentes y del análisis para fundamentar el acuerdo. Le preocupa, porque de modo particular cree que es lo que sustantivamente se les remite a las partes involucradas.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA dice que es importante que se vean algunos hechos que ocurrieron, como los que se mencionan en la página 6, que dice:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez analizado y discutido el caso, solicitó el criterio al Centro de Evaluación Académica, a fin de conocer si los estudios realizados por la señora Lee Crowe correspondían al grado de bachillerato universitario (CAJ-CU-10-29, del 30 de noviembre de 2010), la cual, no respondió hasta el 7 de octubre de 2011, de la siguiente manera:

*(...) he de indicarle que, de acuerdo con el oficio VD-2331-2011, la señora Vicerrectora de Docencia, Dra. Libia Herrero Uribe señala que el **Centro de Evaluación Académica no es un órgano o dependencia que pueda o deba intervenir en los procesos de equiparación de estudios, dado que ello es competencia absoluta y exclusiva de todas las diversas unidades académicas que participan en el proceso**, esto de acuerdo con el artículo 6, inciso a) del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior Extranjeras.*

Por tanto la señora Vicerrectora nos ha girado instrucciones para que no participemos ni emitamos criterio sobre solicitudes de reconocimiento o equiparaciones de estudios de instituciones de educación superior extranjeras, por consistir una invasión a las competencias de las Unidades Académicas.

De tal modo que no podremos en este y sucesivos casos, emitir criterios al respecto.

Se refiere a que esto, en alguna medida, responde a las inquietudes del Ing. Ismael Mazón en el sentido de que no pudieron del todo constatar las equivalencias, puesto que

no pudieron obtener respuesta del Centro de Evaluación Académica, porque no es de oficio en la Comisión de Asuntos Jurídicos –así se lo han hecho ver a la Dra. Libia Herrero– acompañado de una nota de la Oficina Jurídica, donde se pronunció que, como Consejo, para mejor resolver, se requiere del apoyo de las distintas instancias de la Universidad. Además, no se habían contabilizado todos sus créditos, por lo que prefirieron esperar el resultado de una segunda consulta a la Escuela, la que en este caso, respondió lo siguiente: *Si bien no cumplía con todo lo de Bachillerato en Biología sí cumplía para tener un bachillerato, que a efecto de la interesada es lo que ella solicita.*

Indica que con respecto a los considerandos, en el caso de la Oficina Jurídica, algunos de estos tienen que ser parte de la cronología, porque se cumplen con plazos. En el caso de jurídicos, si bien pueden alimentarlos con algunos como la respuesta de la Escuela de Biología, que le parece una muy buena observación, en algunos casos sí se hace produce un efecto cronológico por ser meramente jurídico, donde se ve el cumplimiento de plazos, pero está de acuerdo con lo que refiere el Dr. Ángel Ocampo, en que en algunos de ellos se les puede incluir más observaciones para que quede más enriquecido la toma del acuerdo.

*****A las doce horas y un minuto, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las doce horas y siete minutos, salen la Srta. Ingrid Molina y el Ing. Ismael Mazón. *****

*A las doce horas y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS cede la palabra al Ing. Agr. Claudio Gamboa.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA explica que con base en las observaciones realizadas en la sesión de trabajo, solicita al plenario que les permitan suspender este dictamen para incorporar aspectos que se quieren detallar en los considerandos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS dice que sería como parte de esta sesión de trabajo donde el Ing. Agr. Claudio Gamboa y los miembros de la Comisión puedan traer el dictamen con más elementos para que lo considere el plenario.

Inmediatamente, somete a votación la suspensión del debate, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Srta. Ingrid Molina, la Dra. Libia Herrero y el Ing. Ismael Mazón.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión en torno a la solicitud presentada por Jennifer Lee Crowe, en relación con el reconocimiento y equiparación de sus diplomas de Bachiller en Ciencias (énfasis Biología), con el fin de incorporar las observaciones exteriorizadas en el plenario.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-11-005, para su aprobación en primera sesión ordinaria, sobre la revisión de los artículos 53, inciso k); 94, incisos k) y m), y 112, inciso k) del *Estatuto Orgánico*, para equiparar los trámites y el tiempo de las licencias con o sin goce de salario del sector administrativo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que este caso se originó en la Vicerrectoría de Administración y ya se había analizado muy brevemente. A modo de recordatorio, indica que el *Estatuto Orgánico* tiene una inconsistencia y utiliza el término que la Oficina Jurídica empleó al establecer las vacaciones del personal administrativo, en diversos apartados; en particular, en el artículo 53 inciso k), artículo 94, inciso m) y 112, inciso k). Primeramente, se habla de ocho días y nunca se especifica si son días hábiles o naturales; en otro momento, el tope es de diez días, y es el que define qué autoridad o instancia autoriza los permisos con goce de salario a los funcionarios administrativos. Este caso ya se había discutido, salió a consulta a la comunidad y ya regresó. Lo que procede ahora es corroborar y agregarlo en la fila para la agenda de la Asamblea Colegiada.

Expresa que la respuesta que se encontró para solventar esta inconsistencia es analogarlo a la situación del personal docente; es decir, que para el administrativo el mismo criterio que para el personal docente. Esto significa que así como en el docente son diez días hábiles, igual se estableció diez días hábiles claramente especificados en la propuesta para que la autoridad superior inmediata sea la que tenga la potestad de autorizar o proceder a otorgar los permisos respectivos.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

******A las doce horas y nueve minutos, entra la Srta. Ingrid Molina. ******

“ANTECEDENTES

1. En el oficio VRA-4727-2010, del 12 de octubre de 2010, el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración, solicitó la revisión del procedimiento establecido para otorgar licencias o permisos con o sin goce de salario para el personal docente-administrativo, particularmente de los artículos 53, inciso k), 94, inciso m) y 112, inciso k) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
2. En el pase CEO-P-10-004, del 19 de octubre de 2010, la Dirección del Consejo Universitario solicitó al coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico atender este asunto.
3. En el oficio CEO-CU-10-11, del 3 de noviembre de 2010, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó la asesoría de la Oficina Jurídica, instancia que emitió criterio en el oficio OJ-1254-2010, del 29 de noviembre de 2010.

4. En el oficio CEO-CU-10-15, del 9 de diciembre de 2010, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario la publicación en los medios de comunicación universitarios de la propuesta de modificación.
5. La propuesta de modificación se publicó en el Semanario Universidad N.º 1889, semana comprendida del 9 al 15 de marzo de 2011 y en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2011, del 16 de mayo de 2011.
6. Durante el plazo establecido para la recepción de observaciones, la comunidad universitaria no se pronunció al respecto.
7. El dictamen CEO-DIC-11-3 del 1º de setiembre de 2011, se analizó y discutió en la sesión N.º 5579, artículo 5, celebrada el 29 de setiembre de 2011, en la cual se acordó solicitar a la Dirección del Consejo Universitario publicar en el Semanario Universidad, en segunda consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de modificación.
8. La publicación de la segunda consulta se realizó en el Semanario Universidad N.º 1919, en la semana comprendida del 12 al 18 de octubre de 2011. En esta oportunidad tampoco se recibieron observaciones de la comunidad universitaria.

****A las doce horas y diez minutos, entra el Ing. Ismael Mazón. ****

ANÁLISIS

Mediante oficio VRA-4727-2010, del 12 de octubre de 2010, el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario la revisión de los artículos 53, inciso k), 94, inciso m) y 112, inciso k) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Dicha petición se realizó en los siguientes términos:

Para consideración de ese órgano colegiado, me permito plantear la revisión de los artículos 53, inciso k), 94, inciso m) y 112, inciso k) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, por cuanto en lo relativo a la Vicerrectoría de Administración, se establece la licencia en días, no especificando si se trata de días hábiles o naturales.

Por otra parte, a diferencia del plazo definido para los decanatos y las sedes, se ha estipulado un plazo menor de autorización para la Vicerrectoría.

La iniciativa de revisión fue acogida por la Dirección del Órgano Colegiado, por lo que en el pase CEO-P-10-004, del 19 de octubre de 2010, le solicitó a la Coordinación de la Comisión de Estatuto Orgánico realizar el análisis correspondiente.

Como primera iniciativa, la Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó el criterio legal correspondiente a la Oficina Jurídica, instancia que remitió el oficio OJ-1254-2010, del 29 de noviembre de 2010, en los términos siguientes:

(...)

En su nota hace referencia al oficio VRA-4727-2010 (que no fue adjuntado), en el que el Vicerrector de Administración plantea una inquietud acerca de las aparentes inconsistencias existentes en el Estatuto Orgánico en relación con los permisos y licencias de los funcionarios universitarios y su aprobación por parte de esa Vicerrectoría, específicamente, la misiva del señor Vicerrector solicita “la revisión de los artículos 53 inciso k), 94 inciso m) y 112 inciso k), todos del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, por cuanto lo relativo a la Vicerrectoría de Administración, se establece la licencia en días, no especificando si se trata de hábiles o naturales. Por otra parte, la diferencia del plazo definido para los decanos y las sedes, se estipula un plazo menor de autorización para la Vicerrectoría”

El Estatuto Orgánico contiene una serie de regulaciones acerca de las licencias o permisos, con o sin goce de salario, de los funcionarios universitarios, entre ellas las normas mencionadas por el M.Sc. en su nota:

“Artículo 53.- corresponderá específicamente al Vicerrector o Vicerrectora de Administración: (...) k) Conceder a los funcionarios administrativos las licencias, con o sin goce de salario, por períodos que

excedan de ocho días a solicitud de los superiores inmediatos, de acuerdo con el reglamento correspondiente.

Artículo 94.- Corresponde a los Decanos: (...) m) Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de diez días hábiles, a los funcionarios de la Facultad conforme al reglamento correspondiente.

Artículo 112.- Corresponde al Director de Sede: (...) k) Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de diez días hábiles, a los funcionarios de la Sede, conforme al reglamento correspondiente.”

El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente recoge los principios contenidos en los artículos 94 y 112 del Estatuto, al señalar que los permisos a los funcionarios docentes, con o sin goce de salario, serán aprobados por los Directores de la Escuela, Decanos de Facultad y Directores de Sede Regional, según sea el caso, siempre que no excedan de 10 días hábiles². Si la licencia excede de 10 días hábiles,³ deberá contar con la aprobación del Vicerrector de Docencia o del Rector, según corresponda.

Por su parte, la Convención Colectiva de Trabajo parece recoger lo establecido por el artículo 53 del Estatuto Orgánico, en el sentido de que corresponde al Vicerrector de Administración aprobar a los funcionarios una serie de permisos con o sin goce de sueldo que sobrepasen los 8 días⁴. Se infiere, entonces, que los permisos que no excedan de 8 días serán otorgados por el Jefe o Director de la unidad académica o administrativa respectiva.

Si bien la situación de los funcionarios docentes no presenta mayor problema a nivel normativo —pues tanto el Estatuto como los reglamentos coinciden en establecer la potestad de los Directores de Escuela, los Decanos de Facultad y los Directores de Sede Regional para conceder licencias que no excedan de 10 días hábiles, y la potestad del Vicerrector o Vicerrectora de Docencia para aprobar permisos mayores a 10 días hábiles— el escenario normativo de los permisos de los administrativos es confuso.

El Estatuto establece que los permisos mayores a 8 días deben ser aprobados por el Vicerrector o Vicerrectora de Docencia (artículo 53 inciso k). Podría pensarse, entonces, que los permisos con o sin goce de salario que no excedan 8 días deben ser aprobados por el Jefe o Director de la unidad académica o administrativa, incluyendo a los Directores de Escuela, Decanos de Facultad y Directores de Sede Regional.

Sin embargo, no puede inferirse esa competencia, pues el propio Estatuto estipula que los permisos de los funcionarios que desempeñan labores en las distintas Facultades, Escuelas y Sedes Regionales, y que deben ser otorgados por los Decanos y Directores, son los que no excedan a 10 días hábiles (artículos 106 i) iii, 94 inciso m) y 112 inciso k).

Lo anterior es así, por cuanto los numerales que contienen las funciones de los Decanos de Facultad, Directores de Escuela y Directores de Sede Regional (94.106 y 112 del Estatuto), se refieren a la autorización de licencias a los funcionarios de las Facultades, Escuelas y Sedes Regionales, sin aclarar si se trata únicamente de los funcionarios docentes o si se incluye a los administrativos. Puesto que esas autoridades tienen a su cargo la conducción de las labores de todos los trabajadores de esas unidades, debe entenderse que estos artículos abarcan ambos tipos de funcionarios.

En criterio de esta Asesoría, esta antinomia debe ser solventada mediante una reforma estatutaria que establezca una única duración de los permisos, con o sin goce de salario, como criterio diferenciador entre la potestad de aprobación del jefe o superior inmediato de los funcionarios administrativos (Jefe de Oficina, Director de Escuela, Decano de Facultad o Director de Sede Regional), y la potestad del Vicerrector de Administración. Por ello, el Consejo Universitario deberá valorar la conveniencia de mantener el plazo de 8 días hábiles que contempla el artículo 53 actualmente, o bien normalizar el tope de 10 días hábiles que plantean los artículos 94 inciso m), 106 inciso l) iii y 112 inciso k). Por último, es necesario tomar en cuenta que los permisos o licencias de naturaleza laboral que la Universidad otorgue a sus funcionarios deben abarcar días hábiles —salvo que exista mérito par que

² Nótese que incluso el artículo 50 inciso j) contiene una previsión general, pues estipula que los permisos a profesores mayores a 10 días hábiles, con o sin goce de salario, serán concedidos por el Vicerrector de Docencia a solicitud de los Decanos.

³ Artículo 54, incisos b), c), ch) y d)

⁴ Artículos 39 inciso d) y 40 de la Convención Colectiva

se establezca lo contrario— por lo que esta Asesoría recomienda que la modificación referida contemple expresamente esa circunstancia.

Además del criterio solicitado a la Oficina Jurídica, y luego del análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el oficio CEO-CU-10-15 del 9 de diciembre de 2010 se solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en los medios de comunicación universitaria, la siguiente propuesta de reforma estatutaria.

ARTÍCULO 53, INCISO k) TEXTO ACTUAL	ARTÍCULO 53, INCISO k) TEXTO PROPUESTO
Artículo 53: Corresponderá específicamente al Vicerrector de Administración: Inciso k) Conceder a los funcionarios administrativos las licencias, con o sin goce de salario, por períodos que excedan de ocho días a solicitud de los superiores inmediatos, de acuerdo con el reglamento correspondiente.	Artículo 53: Corresponderá específicamente al vicerrector <u>o a la vicerrectora</u> de Administración: Inciso k) Conceder al personal administrativo las licencias, con o sin goce de salario, por períodos que excedan <u>diez</u> días <u>hábiles por</u> solicitud de <u>la respectiva autoridad superior inmediata</u> , de acuerdo con el reglamento correspondiente.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO explica que de esta consulta que se hizo, no se recibió ninguna observación; por lo tanto, proponen aprobar, tal como se había consultado, el texto propuesto para la decisión de la Asamblea Colegiada, la que solicitan que sea remitida esta corrección de la incongruencia, de la inconsistencia, como lo llamaba la Oficina Jurídica del *Estatuto Orgánico*; además, lo pone en consonancia con la *Convención Colectiva de Trabajo*, aunque esta establece los ocho días y la esté elevando la propuesta a diez días.

Continúa con la lectura.

La propuesta de modificación se publicó en el Semanario Universidad N.º 1889, que corresponde a la semana comprendida del 9 al 15 de marzo del 2011, lo mismo que en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2011, del 16 de mayo de 2011.

El propósito de la propuesta es la de homologar en el *Estatuto Orgánico* la duración de las licencias con o sin goce de salario de los funcionarios administrativos que deben ser aprobadas por el vicerrector o vicerrectora de Administración, en oposición a las licencias que solo requieren de la aprobación del decano de Facultad, director o directora de Sede Regional.

El plazo establecido para la recepción de observaciones se cumplió el 27 de junio de 2011, sin que durante ese lapso se hayan recibido gestiones de la comunidad universitaria. La Comisión de Estatuto Orgánico presentó al plenario el dictamen CEO-DIC-11-3, del 1º de setiembre de 2011, que fue analizado y discutido en la sesión N.º 5579, artículo 5, celebrada el 29 de setiembre de 2011. En esa oportunidad, se acordó solicitar a la Dirección del Consejo Universitario publicar en el Semanario Universidad, en segunda consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de reforma estatutaria de cita, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico analizó, detenidamente, los documentos que acompañan el expediente y de manera especial el criterio emitido por la Oficina Jurídica, la cual señaló: *“En criterio de esta Asesoría, esta antinomia debe ser solventada mediante una reforma estatutaria que establezca una única duración de los permisos, con o sin goce de salario, como criterio diferenciador entre la potestad de aprobación del jefe o superior inmediato de los funcionarios administrativos (Jefe de Oficina, Director de Escuela, Decano de Facultad o Director de Sede Regional), y la potestad del Vicerrector de Administración. Para ello, el Consejo Universitario deberá valorar la conveniencia de mantener el plazo de 8 días hábiles que contempla el artículo 53 actualmente, o bien normalizar el tope de 10 días hábiles que plantean los artículos 94 inciso m), 106 inciso l) iii y 112 inciso k).*

Por último, es necesario tomar en cuenta que los permisos o licencias de naturaleza laboral que la Universidad otorgue a sus funcionarios deben abarcar días hábiles salvo que exista mérito para que se establezca lo contrario, por lo que esta Asesoría recomienda que la modificación referida contemple expresamente esa circunstancia”.

Por lo tanto, la Comisión de Estatuto Orgánico estimó pertinente elevar al plenario del Consejo Universitario la reforma al artículo 53 inciso k) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de solucionar la discordancia existente en la normativa institucional en relación con la aprobación de los permisos con o sin goce salario de los funcionarios administrativos, por parte del vicerrector de Administración, los decanos, directores y jefes inmediatos.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración, solicitó en el oficio VRA-4727-2010, del 12 de octubre de 2010, a la Dirección del Consejo Universitario la revisión de los artículos 53, inciso k), 94, inciso m) y 112, inciso k) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
2. La Dirección del Órgano Colegiado, en el pase CEO-P-10-004, del 19 de octubre de 2010, le solicitó al coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico efectuar la revisión de los artículos citados.
3. En el oficio CEO-CU-10-11, del 3 de noviembre de 2010, se requirió el criterio legal a la Oficina Jurídica, la cual lo ofreció en el oficio OJ-1254-2010, del 29 de noviembre de 2010. Este, en lo conducente, dice:

En criterio de esta Asesoría, esta antinomia debe ser solventada mediante una reforma estatutaria que establezca una única duración de los permisos, con o sin goce de salario, como criterio diferenciador entre la potestad de aprobación del jefe o superior inmediato de los funcionarios administrativos (Jefe de Oficina, Director de Escuela, Decano de Facultad o Director de Sede Regional), y la potestad del Vicerrector de Administración. Por ello, el Consejo Universitario deberá valorar la conveniencia de mantener el plazo de 8 días hábiles que contempla el artículo 53 actualmente, o bien normalizar el tope de 10 días hábiles que plantean los artículos 94 inciso m), 106 inciso l) iii y 112 inciso k).

Por último, es necesario tomar en cuenta que los permisos o licencias de naturaleza laboral que la Universidad otorgue a sus funcionarios deben abarcar días hábiles —salvo que exista mérito par que se establezca lo contrario— por lo que esta Asesoría recomienda que la modificación referida contemple expresamente esta inconsistencia.

4. El 9 de diciembre de 2010, en el oficio CEO-CU-10-15, se le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta en los medios de comunicación universitarios, la propuesta de modificación.
5. La propuesta de modificación se publicó en el Semanario Universidad N.º 1889, semana comprendida del 9 al 15 de marzo de 2011, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2011, del 16 de mayo de 2011. Al respecto no se recibieron observaciones por parte de la comunidad universitaria. De esta primera consulta a la comunidad universitaria, no se recibieron observaciones.
6. El 1º de setiembre de 2011, la Comisión de Estatuto Orgánico presentó al plenario el dictamen CEO-DIC-11-3, el cual se analizó y discutió en la sesión N.º 5579, artículo 5, celebrada el 29 de setiembre de 2011, donde se acordó solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, publicar en el Semanario Universidad, en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma reglamentaria de cita.
7. De conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en el Semanario Universidad, en segunda consulta a la comunidad universitaria la siguiente propuesta de reforma estatutaria.

ARTÍCULO 53, INCISO k) TEXTO ACTUAL	ARTÍCULO 53, INCISO k) TEXTO PROPUESTO
Artículo 53: Corresponderá específicamente al Vicerrector de Administración: Inciso k) Conceder a los funcionarios administrativos las licencias, con o sin goce de salario, por períodos que excedan de ocho días a solicitud de los superiores inmediatos, de acuerdo con el reglamento correspondiente.	Artículo 53: Corresponderá específicamente al vicerrector <u>o la vicerrectora</u> de Administración: Inciso k) Conceder al personal administrativo las licencias, con o sin goce de salario, por períodos que excedan <u>diez</u> días <u>hábiles por</u> solicitud de <u>la respectiva autoridad superior inmediata</u> , de acuerdo con el reglamento correspondiente.

8. De la segunda consulta realizada a la comunidad universitaria, no se recibieron observaciones.

ACUERDA:

1. Aprobar en primera y segunda sesiones ordinarias, la siguiente modificación al artículo 53, inciso k), según lo establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para la posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

ARTÍCULO 53, INCISO k) TEXTO ACTUAL	ARTÍCULO 53, INCISO k) TEXTO PROPUESTO
Artículo 53: Corresponderá específicamente al Vicerrector de Administración: Inciso k) Conceder a los funcionarios administrativos las licencias, con o sin goce de salario, por períodos que excedan de ocho días a solicitud de los superiores inmediatos, de acuerdo con el reglamento correspondiente.	Artículo 53: Corresponderá específicamente al vicerrector <u>o la vicerrectora</u> de Administración: Inciso k) Conceder a los funcionarios administrativos las licencias, con o sin goce de salario, por períodos que excedan de <u>diez</u> días <u>hábiles por</u> solicitud de <u>la respectiva autoridad superior inmediata</u> , de acuerdo con el reglamento correspondiente.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece al señor Rafael Jiménez por la colaboración en la elaboración del dictamen.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión el dictamen. Al no haber observaciones, lo somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: la Dra. Libia Herrero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración, solicitó en el oficio VRA-4727-2010, del 12 de octubre de 2010, a la Dirección del Consejo Universitario la revisión de los artículos 53, inciso k), 94, inciso m) y 112, inciso k) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

2. La Dirección del Órgano Colegiado, en el pase CEO-P-10-004, del 19 de octubre de 2010, le solicitó al coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico efectuar la revisión de los artículos citados.
3. En el oficio CEO-CU-10-11, del 3 de noviembre de 2010, se requirió el criterio legal a la Oficina Jurídica, la cual lo ofreció en el oficio OJ-1254-2010, del 29 de noviembre de 2010. Este, en lo conducente, dice:

En criterio de esta Asesoría, esta antinomia debe ser solventada mediante una reforma estatutaria que establezca una única duración de los permisos, con o sin goce de salario, como criterio diferenciador entre la potestad de aprobación del jefe o superior inmediato de los funcionarios administrativos (Jefe de Oficina, Director de Escuela, Decano de Facultad o Director de Sede Regional), y la potestad del Vicerrector de Administración. Por ello, el Consejo Universitario deberá valorar la conveniencia de mantener el plazo de 8 días hábiles que contempla el artículo 53 actualmente, o bien normalizar el tope de 10 días hábiles que plantean los artículos 94 inciso m), 106 inciso l) iii y 112 inciso k).

Por último, es necesario tomar en cuenta que los permisos o licencias de naturaleza laboral que la Universidad otorgue a sus funcionarios deben abarcar días hábiles —salvo que exista mérito par que se establezca lo contrario— por lo que esta Asesoría recomienda que la modificación referida contemple expresamente esta inconsistencia.

4. El 9 de diciembre de 2010, en el oficio CEO-CU-10-15, se le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta, en los medios de comunicación universitarios, la propuesta de modificación.
5. La propuesta de modificación se publicó en el Semanario *Universidad* N.º 1889, semana comprendida del 9 al 15 de marzo de 2011, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2011, del 16 de mayo de 2011. Al respecto, no se recibieron observaciones por parte de la comunidad universitaria.
6. El 1.º de setiembre de 2011, la Comisión de Estatuto Orgánico presentó al plenario el dictamen CEO-DIC-11-3, el cual se analizó y discutió en la sesión N.º 5579, artículo 5, celebrada el 29 de setiembre de 2011, donde se acordó solicitar a la Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, publicar en el Semanario *Universidad*, en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma reglamentaria de cita.
7. De conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en el Semanario *Universidad*, en segunda consulta a la comunidad universitaria, la siguiente propuesta de reforma estatutaria.

ARTÍCULO 53, INCISO k) TEXTO ACTUAL	ARTÍCULO 53, INCISO k) TEXTO PROPUESTO
Artículo 53: Corresponderá específicamente al Vicerrector de Administración: Inciso k) Conceder a los funcionarios administrativos las licencias, con o sin goce de salario, por períodos que excedan de ocho días a solicitud de los superiores	Artículo 53: Corresponderá específicamente al vicerrector <u>o la vicerrectora</u> de Administración: Inciso k) Conceder al personal administrativo las licencias, con o sin goce de salario, por períodos que excedan <u>diez</u>

inmediatos, de acuerdo con el reglamento correspondiente.	días <u>hábiles por solicitud de la respectiva autoridad superior inmediata</u> , de acuerdo con el reglamento correspondiente.
---	---

8. De la segunda consulta realizada a la comunidad universitaria no se recibieron observaciones.

ACUERDA

Aprobar, en primera sesión ordinaria, la siguiente modificación al artículo 53, inciso k), según lo establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para la posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

ARTÍCULO 53, INCISO k) TEXTO ACTUAL	ARTÍCULO 53, INCISO k) TEXTO PROPUESTO
Artículo 53: Corresponderá específicamente al Vicerrector de Administración: Inciso k) Conceder a los funcionarios administrativos las licencias, con o sin goce de salario, por períodos que excedan de ocho días a solicitud de los superiores inmediatos, de acuerdo con el reglamento correspondiente.	Artículo 53: Corresponderá específicamente al vicerrector <u>o la vicerrectora</u> de Administración: Inciso k) Conceder a los funcionarios administrativos las licencias, con o sin goce de salario, por períodos que excedan de <u>diez días hábiles por solicitud de la respectiva autoridad superior inmediata</u>, de acuerdo con el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta sobre el proyecto *Ley de creación del Colegio Federado de Profesionales en Artes de Costa Rica*. Expediente N.º 18.208.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS recuerda que este dictamen en una discusión preliminar se había analizado.

ANTECEDENTES

- 1- La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley creación del colegio federado de profesionales en artes de Costa Rica*. Expediente N.º 18.208.
- 2- La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-6406-2011, del 28 de octubre de 2011.
- 3- La Asesoría Legal del Consejo Universitario emite su criterio al respecto (oficio CU-AL-11-11-044, del 10 de noviembre de 2011).
- 4- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1238-2011, del 22 de noviembre de 2011, dictaminó sobre el particular.
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5598, artículo 11, del 1.º de diciembre de 2011, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Solicitar a la Dirección realizar consulta especializada al Decanato de la Facultad de Bellas Artes, para realizar una propuesta*.

- 6.- Mediante oficio CU-D-11-12-748, del 5 de diciembre de 2011, la Dirección del Consejo Universitario le solicita al Decano de la Facultad de Bellas Artes su criterio al respecto.
- 7.- La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes se pronunció al respecto (oficio FBA-499-2011, del 9 de diciembre de 2011).

ANÁLISIS

I.- Origen

El Proyecto de *Ley creación del colegio federado de profesionales en artes de Costa Rica*. Expediente N.º 18.208, es presentado a la Asamblea Legislativa por el diputado Edgardo Araya Pineda.

II.- Fines

La presente iniciativa tiene como fin lo siguiente:

- a) Defender y representar los intereses profesionales de sus colegiados.
- b) Emitir criterio profesional, con respecto a las distintas disciplinas artísticas, cuando así se requiera.
- c) Participar en los consejos y los organismos consultivos de la Administración Pública, en materia de competencia de las profesiones derivadas del arte.
- d) Representar y defender la profesión ante el Gobierno Central y sus instituciones, tribunales, entidades y particulares, en lo que se refiera a los casos o los intereses que afecten a los profesionales de sus colegiados.
- e) Promover y organizar actividades y servicios de interés común para los colegiados.
- f) Adecuar medidas que eviten la intromisión profesional.
- g) Organizar cursos de actualización profesional y de formación permanente.
- h) Asesorar de forma técnica y jurídica a sus agremiados, en relación con su especialidad artística.
- i) Cualquier otro que la Junta Directiva del Colegio manifieste, conforme a derecho.

III.- Criterios

a) Asesoría Legal del Consejo Universitario

En oficio CU-AL-11-11-044, del 10 de noviembre de 2011, la Asesoría Legal del Consejo Universitario emite su recomendación en la que manifiesta que (...) *el proyecto de ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria. Además, es conveniente señalarle al órgano legislativo que la aseveración de que no existe un órgano competente que equipare los títulos de las distintas carreras artísticas es falso, pues por disposición del Convenio de Coordinación de la Educación Superior la Universidad de Costa Rica se encarga de esa tarea mediante las regulaciones establecidas en el Reglamento de reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior.*

b) Oficina Jurídica

Mediante oficio CU-D-11-11-683, del 14 de noviembre de 2011, la Dirección del Consejo Universitario solicitó criterio a la Oficina Jurídica, la cual emitió su dictamen por medio del oficio OJ-1238-2011, del 22 de noviembre de 2011, que, en lo que interesa, expone:

- I. *El reconocimiento y equiparación de títulos es una potestad exclusiva de las Instituciones de Educación Superior Estatal. En este sentido, los títulos expedidos en el extranjero –Artículo 4- deben estar debidamente autenticados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.*

(...)

- II. *Se ha entendido, que los Colegios Profesionales son entes públicos no estatales, cuyo objetivo primordial es resguardar el adecuado ejercicio de la profesión.*

La redacción de los artículos 1 y 14 menciona la creación de este Colegio como una corporación profesional con personalidad y capacidad jurídica plena. No obstante, en el artículo 14, sin ningún sentido lógico, se autolimita esta capacidad jurídica de adquirir, enajenar, gravar y administrar, conforme a lo establecido por el artículo 43 del Código Civil –y no el artículo 28 como erróneamente se transcribió-. Estas limitaciones son impropias, ya que

este Colegio se constituirá como una corporación de derecho público, con plena capacidad jurídica, dotada de personería jurídica y patrimonio propio.

Criterio especializado

3:24:34 En la sesión 5598, artículo 11, del 1.º de diciembre de 2011, el Consejo Universitario acordó *Solicitar a la Dirección realizar consulta especializada al Decanato de la Facultad de Bellas Artes, para realizar una propuesta.*

Dado lo anterior, el Director del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-11-12-748, del 5 de diciembre de 2011, le solicitó al Decano de la Facultad de Bellas Artes su pronunciamiento con respecto al proyecto de ley en mención.

El M.M. Eddie Mora Bermúdez, Decano de la Facultad de Bellas Artes, en oficio FBA-499-2011, del 9 de diciembre de 2011, manifestó que (...) *el Consejo Asesor de Facultad de Bellas Artes no tiene observaciones al respecto.*

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de *Ley creación del colegio federado de profesionales en artes de Costa Rica*. Expediente N.º 18.208, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

- 1.- De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*⁵, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en oficio⁶ suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, jefa de Comisión, que estudia el texto del Proyecto de *Ley creación del colegio federado de profesionales en artes de Costa Rica*. Expediente N.º 18.208, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-6406-2011, del 28 de octubre de 2011).
- 3.- La Asesoría Legal del Consejo Universitario manifestó a la Dirección del Consejo Universitario que el presente proyecto de ley (...) *no afecta la autonomía universitaria* (...) (oficio CU-AL-11-11-044, del 10 de noviembre de 2011).
- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1238-2011, del 22 de noviembre de 2011, señaló que:
 - I. *El reconocimiento y equiparación de títulos es una potestad exclusiva de las Instituciones de Educación Superior Estatal (...)*
 - II. *Se ha entendido, que los Colegios Profesionales son entes públicos no estatales, cuyo objetivo primordial es resguardar el adecuado ejercicio de la profesión (...)*
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5598, artículo 11, del 1.º de diciembre de 2011, analizó el proyecto de ley en mención y acordó *Solicitar a la Dirección realizar consulta especializada al Decanato de la Facultad de Bellas Artes, para realizar una propuesta.*
- 6.- El M.M. Eddie Mora Bermúdez, Decano de la Facultad de Bellas Artes, en atención a la consulta realizada por la Dirección del Consejo Universitario, manifestó, mediante oficio FBA-499-2011, del 9 de diciembre de 2011, que (...) *el Consejo Asesor de Facultad de Bellas Artes no tiene observaciones al respecto.*

⁵ **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

⁶ C.J-305-10-11, del 24 de octubre de 2011.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica manifiesta que el Proyecto de *Ley creación del colegio federado de profesionales en artes de Costa Rica*. Expediente N.º 18.208, **no afecta la autonomía universitaria**. Sin embargo, es importante señalar que el reconocimiento y equiparación de títulos es una potestad exclusiva de las Instituciones de Educación Superior Estatal. En este sentido, los títulos expedidos en el extranjero –Artículo 4– deben estar debidamente autenticados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Por otra parte, la redacción de los artículos 1 y 14 menciona la creación de este Colegio como una corporación profesional con personalidad y capacidad jurídica plena. No obstante, en el artículo 14, sin ningún sentido lógico, se autolimita esta capacidad jurídica de adquirir, enajenar, gravar y administrar, conforme a lo establecido por el artículo 43 del Código Civil –y no el artículo 28 como erróneamente se transcribió–. Estas limitaciones son impropias, ya que este Colegio se constituirá como una corporación de derecho público, con plena capacidad jurídica, dotada de personería jurídica y patrimonio propio.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que lo que se está proponiendo es que no afecta la autonomía universitaria, que el reconocimiento les corresponde a las universidades públicas y que hay un error al imponerse unas limitaciones que no deberían tener; es decir, que conceptualmente se están poniendo esas limitaciones que no corresponden si es una corporación con personal y capacidad jurídica plena.

Inmediatamente, solicita una ampliación del tiempo para concluir con este tema.

Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: la Dra. Libia Herrero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con este tema.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pregunta si hay observaciones en relación con esta propuesta. Repite está elaborada conforme al acuerdo previo del Consejo Universitario. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel

TOTAL: Un voto

Ausente en el momento de la votación: la Dra. Libia Herrero.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: la Dra. Libia Herrero.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL razona su voto en contra, y dice que no le quedó claro si el acuerdo que se está tomando recomienda o no la aprobación de esta iniciativa.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*⁷, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en oficio⁸ suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, jefa de Comisión, que estudia el texto del Proyecto de *Ley Creación del Colegio Federado de Profesionales en Artes de Costa Rica*. Expediente N.º 18.208, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-6406-2011, del 28 de octubre de 2011).
- 3.- La asesoría legal del Consejo Universitario manifestó a la Dirección del Consejo Universitario que el presente proyecto de ley (...) *no afecta la autonomía universitaria* (...) (oficio CU-AL-11-11-044, del 10 de noviembre de 2011).
- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1238-2011, del 22 de noviembre de 2011, señaló que:

⁷ **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

⁸ CJ-305-10-11, del 24 de octubre de 2011.

I. El reconocimiento y equiparación de títulos es una potestad exclusiva de las Instituciones de Educación Superior Estatal (...)

II. Se ha entendido, que los Colegios Profesionales son entes públicos no estatales, cuyo objetivo primordial es resguardar el adecuado ejercicio de la profesión (...)

5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5598, artículo 11, del 1.º de diciembre de 2011, analizó el proyecto de ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección realizar consulta especializada al Decanato de la Facultad de Bellas Artes, para realizar una propuesta.*

6.- El M.M. Eddie Mora Bermúdez, decano de la Facultad de Bellas Artes, en atención a la consulta realizada por la Dirección del Consejo Universitario, manifestó, mediante oficio FBA-499-2011, del 9 de diciembre de 2011, que (...) el Consejo Asesor de Facultad de Bellas Artes no tiene observaciones al respecto.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica manifiesta que el Proyecto de *Ley Creación del Colegio Federado de Profesionales en Artes de Costa Rica* (Expediente N.º 18.208), no afecta la autonomía universitaria. Sin embargo, es importante señalar que el reconocimiento y equiparación de títulos es una potestad exclusiva de las Instituciones de Educación Superior Estatal. En este sentido, los títulos expedidos en el extranjero (artículo 4 del proyecto de ley) deben estar debidamente autenticados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Por otra parte, la redacción de los artículos 1 y 14 menciona la creación de este Colegio como una corporación profesional con personalidad y capacidad jurídica plena. No obstante, en el artículo 14, sin ningún sentido lógico, se autolimita esta capacidad jurídica de adquirir, enajenar, gravar y administrar, conforme a lo establecido por el artículo 43 del Código Civil –y no el artículo 28 como erróneamente se transcribió–. Estas limitaciones son impropias, ya que este Colegio se constituirá como una corporación de derecho público, con plena capacidad jurídica, dotada de personería jurídica y patrimonio propio.

ACUERDO FIRME.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que en el oficio R-964 debidamente la señora rectora había comunicado que los días 20 y 21 de febrero estaría de vacaciones, por lo que la Dra. Libia Herrero asumiría interinamente la Rectoría; por eso, asistió la Dra. Herrero.

A las doce horas y veintiocho minutos, se levanta la sesión.

***Dr. José Ángel Vargas
Director
Consejo Universitario***

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.